



LA AUTOPROTECCIÓN Y EL AUTOCUIDADO COMO UNA PRÁCTICA POLÍTICA

Cartilla formativa



Con el apoyo de:



Embajada de Noruega



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA



Corporación Ocho de Marzo

Andrea Riascos
Juliana Parreño
Dilcia Benítez
María José Bermúdez
Diana Gómez
Milena Quingalahua
Víctor Martínez
Dariany Acosta
Cristina Aza
Claudia Medina
Ximena Tulcán

Realizado por:

Dilcia Benítez Aguirre
Profesional de asistencia técnica en DDHH

Revisado por:

Andrea Riascos
Directora Ejecutiva
Juliana Parreño
Coordinadora Técnica del proyecto

Diseño:

Cristina Aza
Daniel Sánchez
Cathalina Ruiz

Fotografías:

Cristina Aza
Dariany Acosta

Esta publicación es posible gracias al apoyo de la Embajada de Noruega y ONU Mujeres, en alianza con la Defensoría del Pueblo en el marco de la iniciativa ProDefensoras. Los contenidos son responsabilidad de Corporación Ocho de Marzo y no reflejan necesariamente las opiniones de las entidades mencionadas anteriormente.

Pasto - Nariño, febrero de 2021.

Agradecimientos

A la Embajada de Noruega por su compromiso con los derechos humanos en Colombia y de manera especial por apoyar a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

A ONU Mujeres por velar por los derechos de las mujeres en Colombia y su apuesta por las garantías de las defensoras de derechos humanos.

A la Suboficina de ONU Mujeres en Nariño por su apoyo a las organizaciones de mujeres en la incidencia política.

Al programa Prodefensoras por su apuesta en la protección y autocuidado de las lideresas y defensoras de derechos humanos más afectadas por el conflicto armado interno en Colombia.

A la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social-SEGIS de la Gobernación de Nariño, a la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género-MOSIG de la Alcaldía de Pasto y enlaces de género de los municipios priorizados por su compromiso y apoyo en la implementación de esta iniciativa que está dirigida a la protección y prevención de lideresas y defensoras de derechos humanos del departamento de Nariño.

CONTENIDO

Agradecimientos	4
Presentación	7
Lista de abreviaturas	8
UNIDAD 1. DERECHOS HUMANOS Y ACTIVISMO SOSTENIBLE DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES	9
1. Conceptos básicos de derechos humanos	10
1.1 La defensa de los derechos humanos es un derecho	10
1.2 Derechos que tiene una lideresa y defensora de derechos humanos	12
1.3 Deberes que tiene el Estado	14
2. Activismo sostenible	16
<hr/>	
UNIDAD 2. PROTECCIÓN INTEGRAL	22
2 ¿Qué es la protección integral?	23
2.1 ¿Qué es el riesgo?	26
2.1.1 Tipos de riesgo	29
2.2 Análisis del riesgo desde el enfoque de género	31
2.2.1 Fases del peligro	36
2.3 ¿Cómo entendemos la protección y la seguridad desde la perspectiva de género?	37
2.4 Rutas de protección institucional	41
2.4.1 ¿Cómo implementar la Ruta de Protección Individual de la Unidad Nacional de Protección?	42
2.4.2 ¿Cómo implementar la Ruta de Protección Colectiva de la Unidad Nacional de Protección?	45
2.5 ¿Qué herramientas deben apropiar las defensoras de derechos humanos?	48
2.5.1 ¿Qué es un análisis de contexto?	50
2.5.2 ¿Para qué realizar un análisis de contexto?	50

UNIDAD 3. LA AUTOPROTECCIÓN	
UNA PRÁCTICA POLÍTICA	55
3.1 ¿Cómo entendemos la autoprotección?	56
3.2 Autoprotección y seguridad desde la perspectiva de las mujeres	57
3.2.1 Protocolo de autoprotección	58
3.2.2 Medidas o recomendaciones generales de autoprotección	64

UNIDAD 4. AUTOCUIDADO, LIDERAZGO	
E INCIDENCIA POLÍTICA	74
4.1 Gestión emocional y el autocuidado	75
4.2 ¿Qué significa el cuidado y el autocuidado para las defensoras de derechos humanos?	76
4.3 ¿Por qué las mujeres líderes y defensoras deberían poner en práctica el autocuidado?	78
4.4 Principales afectaciones de la dimensión personal: emociones y relaciones	79
4.4.1 Afectaciones en la dimensión familiar	80
4.5 Resignificando el cuidado y el autocuidado desde una dimensión política	81
4.6 Liderazgo en perspectiva de autocuidado y autoprotección	82
4.6.1 Reconociendo el poder de la resiliencia en el liderazgo político	82
4.6.2 ¿Qué es la incidencia política? Estrategias y acciones de incidencia	84
4.6.3 ¿Cómo contribuye el trabajo de incidencia a la protección de mujeres líderes y defensoras en riesgo?	85

UNIDAD 5. HERRAMIENTAS JURÍDICAS EN	
TEMAS DE GARANTÍAS PARA LAS DEFENSORAS	
DE DERECHOS HUMANOS	87
5.1 Marco normativo nacional	89
5.2 Marco jurisprudencial nacional	95

6. BIBLIOGRAFÍA	98
------------------------------	----

PRESENTACIÓN

En el marco del proyecto “Garantías para lideresas y defensoras en el ejercicio de promoción y defensa de los derechos humanos en el Departamento de Nariño”, la alianza entre la Corporación Ocho de Marzo y ONU Mujeres presenta la cartilla formativa denominada “La autoprotección y el autocuidado como una práctica política” que contiene información relacionada con las garantías e incidencia en favor de las lideresas y defensoras de derechos humanos. El propósito de facilitar esta herramienta pedagógica es fortalecer los liderazgos de las mujeres a fin de que las defensoras logren realizar un activismo más sostenible.

El contenido de la presente cartilla consta de 5 unidades, la primera unidad incorpora conceptos básicos de derechos humanos y un concepto sombrilla que se viene debatiendo sobre la necesidad de definir y cómo alcanzar un activismo sostenible; la segunda parte es una concepción desde el sentir de las mujeres acerca de la protección integral; la tercera unidad, herramientas de autoprotección como prácticas políticas; la cuarta unidad, argumenta la necesidad de tener prácticas de autocuidado para el liderazgo e incidencia política por parte de las defensoras y lideresas; y por último, la unidad quinta que comprende herramientas jurídicas de garantías para defensoras de derechos humanos.

Las temáticas desarrolladas en esta herramienta pedagógica son útiles para que las mujeres que ejercen liderazgo y defienden los derechos humanos de sus comunidades, las apropien, pongan en práctica, y así contribuya a alcanzar efectividad en el diálogo e interlocución con la institucionalidad en razón de la protección y garantías para el ejercicio de su liderazgo.

Esta herramienta también es útil para la institucionalidad, puesto que encontrarán elementos conceptuales y estratégicos que perfectamente pueden contribuir a la formulación e implementación de políticas públicas de derechos humanos y de manera específica en las garantías para el ejercicio legítimo de la defensa de los derechos humanos ejercido por mujeres. En este mismo sentido, aportaría a la implementación del Programa integral de garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos, adoptado por el Ministerio del Interior mediante la Resolución 0845 de 2018, del que ya existen unos pilotos en Colombia. En ese sentido, la voluntad política es clave para garantizar el libre y seguro ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos en Colombia.

LISTA DE ABREVIATURAS

CERREM: Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas.

CIG: Comisión Intersectorial de Garantías.

CTI: Cuerpo Técnico de Investigación.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

DDHH: Derechos Humanos.

DIH: Derecho Internacional Humanitario.

DIJIN: Dirección de Investigación Judicial.

GVP: Grupo de Valoración Preliminar.

ONG: Organización No Gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.


SIJIN: Seccional de Investigación Judicial.

SISMA MUJER: Corporación Sisma Mujer, Organización feminista que trabaja con mujeres víctimas de violencias y el movimiento de mujeres para la construcción de un mundo sin violencias.

UNP: Unidad Nacional de Protección.

UNIDAD 1.

DERECHOS HUMANOS Y ACTIVISMO SOSTENIBLE DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES



En esta unidad analizaremos unos conceptos y apuestas que se deben considerar para que las lideresas y defensoras de derechos humanos podamos ejercer un activismo sostenible, pero antes de entrar, a definir qué es y qué lo compone, vamos a recordar unos conceptos básicos sobre derechos humanos.

El propósito de esta unidad, es que las lideresas se reconozcan como defensoras de derechos humanos, y que es el Estado quien tiene unas obligaciones frente a las garantías para el ejercicio de su liderazgo, e identifiquen si su liderazgo es sostenible o por el contrario está generando afectaciones en los diferentes ámbitos en que se desenvuelven.

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHOS HUMANOS

1.1 La defensa de los derechos humanos es un derecho

Sabías qué...

- **Los derechos humanos son derechos y libertades fundamentales que tenemos todas las personas por el hecho de existir.**
- **Los derechos como también las obligaciones son inherentes**, es decir, que están unidos a todos los seres humanos, que nadie tiene autoridad para negar a otras personas sus derechos y libertades, por lo tanto, no hacen distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen étnico, color de piel, religión, lengua, edad, partido político, orientación sexual, condición social, cultural o económica.
- **Los derechos humanos no son privilegios, no pueden quitarse o negarse**, pues estos son universales porque pertenecen a todos y cada uno de los seres humanos en cualquier parte del mundo; son inalienables, porque no existen razones para justificar que sean irrespetados o despojados; son irrenunciables, puesto que ninguna persona puede renunciar a sus derechos; son integrales, porque el conjunto de los derechos constituye un todo; son indivisibles, no pueden ser separados como si fueran elementos independientes, deben ser abordados y concebidos en su conjunto; y son interdependientes, puesto que la violación de cualquiera de los derechos humanos tiene consecuencias negativas en los demás.

Ahora que ya sabes qué son los derechos humanos, entonces, ¿quién es una defensora de derechos humanos?

Una defensora de derechos humanos

“es toda persona que tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”¹.

Una defensora es quien procura la promoción y la realización de los derechos humanos y que, para ello, destina gran parte de su tiempo, sus capacidades intelectuales y fuerza en el liderazgo que ejerce.

Por lo tanto, a las personas que actúan en favor de los derechos de otras personas en sus territorios, debe el Estado garantizar su seguridad y protección para que puedan ejercer su derecho.

Por lo tanto

Si tú eres una mujer que se preocupa por el bienestar de una o varias personas y trabaja porque sean realizables los derechos de su comunidad, entonces eres una defensora. No importa si eres niña, adolescente, joven, adulta o adulta mayor, si eres católica, cristiana o atea, si eres heterosexual, lesbiana o bisexual, si eres de estrato alto, medio o bajo, si perteneces a un movimiento político o no perteneces a ninguno, si eres indígena, negra o mestiza, si eres campesina, profesional o te dedicas a cualquier labor, pero te preocupa y realizas acciones en favor de las demás personas, eres una lideresa y una defensora de derechos humanos.

¹Asamblea General de las Naciones Unidas (1999). Documento de las Naciones Unidas A/RES/53/144

Sabías
qué...

Por ser una
líderesa y
defensora
de derechos
humanos
tienes los
siguientes
derechos:

1.2 Derechos que tiene una líderesa y defensora de derechos humanos²



- Promover los derechos humanos en sus países y en todo el mundo.



- Recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos.



- Defender y promover los derechos humanos individualmente o en asociación con otras personas.



- Desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a preconizar su aceptación.



- Formar asociaciones y ONG.



- Presentar críticas y propuestas a las autoridades para mejorar su funcionamiento y alertar sobre cualquier amenaza contra los derechos humanos.



- Reunirse o manifestarse pacíficamente.

² 3 Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada en la Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999.



- Denunciar las políticas y acciones oficiales que vulneren los derechos humanos.



- Ofrecer y prestar asistencia jurídica, profesional u otro asesoramiento pertinente para defender los derechos humanos.



- Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para asegurarse del cumplimiento de las normas y obligaciones en materia de derechos humanos.



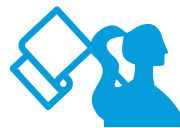
- Disponer de recursos eficaces.



- A comunicarse asertivamente con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.



- Ejercer legítimamente la labor o profesión de defensor/a de derechos humanos.



- Obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar pacíficamente ante las violaciones de derechos humanos.



- Solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos.

Sabías qué...

El Estado tiene deberes en relación al liderazgo que tú realizas en tu territorio. Estos son los siguientes:

1.3 Deberes que tiene el Estado³



- Proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos.



- Garantizar que toda persona sometida a su jurisdicción pueda disfrutar en la práctica de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



- Adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar la aplicación efectiva de los derechos y las libertades.



- Realizar una investigación oportuna e imparcial sobre las presuntas violaciones de derechos humanos.



- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de toda persona frente a cualquier acción arbitraria como consecuencia del ejercicio de defensa de los derechos humanos.



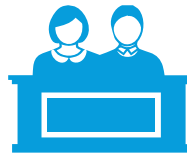
- Promover la comprensión pública de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.



- Fomentar los derechos humanos, salvaguardar la democracia y sus instituciones y no violar los derechos humanos ajenos.



- Garantizar y apoyar la creación y el desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos independientes.



- Las personas que ejercen profesiones que puedan afectar los derechos humanos de otras personas, en particular los funcionarios y funcionarias, policías, jueces/ juezas, etc., tienen la responsabilidad de proteger estos derechos.



- Promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación y la formación profesional oficial.

³ 4 Artículos 2, 9, 12, 14 y 15 de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos aprobada en la Resolución A/RES/53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1999.

2. ACTIVISMO SOSTENIBLE

Este es un término que lo vienen desarrollando organizaciones feministas como el Fondo de Acción Urgente América Latina y el Caribe en alianza con la Corporación Sisma Mujer y la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos; quienes trabajan por la eliminación de los diferentes tipos de violencias y discriminaciones a las que se exponen las mujeres y aquellas que ejercen liderazgo en sus territorios.

Sabías
qué...

En la vida de las defensoras de derechos humanos, **es real la sobrecarga de actividades por las acciones de cuidado del hogar, por las actividades laborales y por el liderazgo social y político. Pues bien, esta sobrecarga de jornadas genera factores que afectan la salud, las emociones, las relaciones de pareja, las relaciones familiares y los ingresos de las lideresas y defensoras.** Adicionalmente las agresiones como hostigamientos, amenazas, discriminaciones y atentados; y el miedo por el riesgo de ser asesinada, hace más compleja la situación de las defensoras de derechos humanos, es decir, su liderazgo es insostenible⁴.

⁴ Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos “Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo”. Sisma Mujer-Fondo de Acción Urgente para América Latina, 2014.

Lo anteriormente expuesto, tiene sustento en el informe del Relator Especial sobre la Situación de defensores de derechos humanos, Michel Forst. Dicho informe devela que, las defensoras de derechos humanos en el mundo enfrentan diferentes riesgos relacionados con el género y por sus liderazgos, entre los que se señala: la falta de reconocimiento de sus liderazgos, la marginación y la exclusión económica; la estigmatización y ataques a su reputación; víctimas de violencia doméstica y confinamiento de sus hogares; las agresiones físicas, violencia sexual, torturas, asesinatos y desapariciones forzadas; ataques en Internet; el acoso judicial y la criminalización; represalias y restricciones por colaborar en temas de derechos humanos con organismos multilaterales, organizaciones intergubernamentales y organismos regionales.

Frente a este duro panorama, es prioritario en el mundo como en Colombia, “asegurarse de que las defensoras de los derechos humanos tengan libertad de circulación y dispongan de espacios seguros y canales de comunicación que les permitan reunirse regularmente e intercambiar ideas, experiencias, recursos, tácticas y estrategias”⁵. De aquí la importancia de conformar redes que promuevan la sororidad, la unión de fortalezas y capacidades que contribuyan a su protección.

⁵ “Situación de las Defensoras de Derechos Humanos”, informe del Relator Especial sobre la situación de defensoras de derechos humanos. Consejo de Derechos Humanos. 10 de enero de 2019. Asamblea de las Naciones Unidas.

Observa el siguiente cuadro y relaciona las actividades y sus efectos, en el cual los liderazgos se hacen insostenibles:

Actividades que realiza una defensora de derechos humanos	Principales efectos
 <p>Actividades de cuidado de sus hogares o de círculos familiares cercanos.</p>	<p>Sobrecarga de jornadas de trabajo.</p> <p>Disminución de ingresos económicos.</p>
 <p>Actividades laborales o de generación de ingresos como independientes.</p>	<p>Se incrementa el miedo por los riesgos que enfrenta junto a su familia.</p> <p>Se afectan las relaciones familiares y sociales.</p>
 <p>Activismo social y político, y defensa de los derechos humanos en sus territorios.</p>	<p>Se afectan las relaciones de pareja.</p> <p>Se afecta la salud física, emocional, mental y espiritual de la defensora.</p>
 <p>Actividades académicas o de estudio.</p>	<p>Enfrentan riesgos asociados a su liderazgo y violencias basadas en género.</p> <p>Deserción o bajo rendimiento académico.</p>

Entonces, el activismo sostenible es ejercer el rol de lideresa y la labor de defensa de los derechos humanos, sin que éste afecte sus emociones, sus relaciones familiares, su salud, sus relaciones de pareja, el acceso a sus ingresos y su seguridad. Por lo tanto, se debe implementar medidas de prevención y protección desde el sentir de las mujeres.

Sabías qué...

Una señal para identificar que el activismo de las defensoras es sostenible, es sencillamente, cuando cada una disfruta, se siente satisfecha con su labor y no lo hace por obligación o porque siente que es su deber. Es importante además comprender, que para poder acompañar a otras defensoras se necesita reconocer lo que se debe sanar en cada lideresa.

Recuerda qué...

Las defensoras se encuentran atravesadas por una historia personal y familiar, por el ser mujer, por la edad, por la procedencia étnica, por la opción sexual, por las diversidades funcionales, por las habilidades. Cuando se reconocen los hilos de luz y sombra que las habitan y se ocupan de heridas y dolores personales y ancestrales, encuentran desde allí otras maneras de vincularse en el colectivo. Este es un proceso que requiere acompañamiento individual, conversaciones colectivas en espacios seguros y de confianza, redes de apoyo y, en algunos casos, apoyo terapéutico especializado o guía espiritual⁶.

El activismo sostenible y la protección integral de las defensoras, son conceptos que están ligados por la seguridad desde una visión holística, que incorpora el área digital, hoy más, puesto que los retos que nos impone la actual crisis sanitaria mundial, exige cuidarnos digitalmente desde lo individual como en lo colectivo, lo que implica aprender de otras experiencias, haciendo uso seguro de la virtualidad.

⁶ “El cuidado en el Centro, una apuesta política y ética” Fondo de Acción Urgente América Latina y del Caribe. 2018

Ahora reflexionemos...

En la actualidad las defensoras de derechos humanos en Colombia y de manera particular en el departamento de Nariño experimentan un crítico panorama en cuanto a la falta de garantías para el ejercicio de su liderazgo por su condición de ser mujer y por su incidencia política y social. Por lo tanto, es necesario implementar medidas adecuadas y específicas para las mujeres, que garanticen una protección integral y que a su vez fortalezcan los liderazgos femeninos que hacen incidencia en la realización de los derechos humanos de las poblaciones que defienden.

Por fortuna, en los territorios se observa un incremento de mujeres que lideran cualquier tipo de procesos desde lo urbano y lo rural, sin embargo, es de vital importancia fortalecer el liderazgo de las mujeres a partir de reconocer los efectos que este genera en la vida de las defensoras.

Para que las lideresas y defensoras de derechos humanos ejerzan un liderazgo sostenible se debe tener en cuenta los siguientes elementos:

1. Protección integral
2. Autoprotección, gestión emocional y autocuidado
3. Herramientas para el liderazgo, incidencia y participación



En conclusión, el ejercicio del liderazgo de las mujeres incide en la vida personal, social y colectiva, y asociado a los riesgos que se corren por su liderazgo, se incrementa el miedo y la zozobra, haciendo más compleja la calidad de vida de las defensoras. De ahí, la importancia de plantear una protección integral que apunte a garantizar el activismo sostenible de las defensoras de derechos humanos.

UNIDAD 2.

PROTECCIÓN INTEGRAL



El propósito de esta unidad es reconocer el impacto diferencial y desproporcionado que tienen las agresiones contra lideresas y defensoras de derechos humanos, por lo tanto, se deben implementar medidas específicas en cuanto a protección.

En esta unidad tendremos la oportunidad de indicar como se está concibiendo la protección integral con perspectiva de género: qué implica que se valore el riesgo desde la perspectiva de las mujeres; conocer los niveles del riesgo y adicionalmente, contar con información sobre las rutas de protección tanto individual como colectivas que el Estado tiene en casos de vulneración de derechos a lideresas y defensoras. Así mismo, encontrará como herramientas clave, el análisis de contexto, y cómo este se debe analizar e interpretar para definir las medidas de autoprotección.

2. ¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN INTEGRAL?

En nuestro país, las defensoras de derechos humanos han sido objeto de diversas agresiones, desde hostigamientos hasta asesinatos por distintos factores que están relacionados de manera directa o indirecta con su condición de ser mujeres y con el liderazgo social y político que desarrollan en sus territorios.

La protección integral para las defensoras de derechos humanos es la implementación de medidas y herramientas (físicas, sobre comunicación e información, políticas/legales, de autocuidado) para prevenir o reducir el impacto de posibles amenazas y así mejorar su seguridad⁷.

Sabías
qué...

Es el Estado quien debe garantizar la vida e integridad de las lideresas y defensoras de derechos humanos, por lo tanto, debemos definir o señalar cómo se concibe la “protección integral” y lo que implica, a fin de exigir este derecho y de alcanzar un activismo más sostenible.

⁷ Cartilla de Protección Integral para defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras. Valdivia Moutawali, Maripaz Gallardo, y María José Urgel, con el apoyo del Fondo de Canadá para iniciativas locales.

Ahora reflexionemos...

Desde la perspectiva de la protección integral, debemos tener claro que los riesgos y los efectos de las agresiones contra la labor que desempeñan las lideresas y defensoras de DDHH tienen un impacto diferenciado y desproporcionado, por lo tanto, se debe implementar medidas específicas para garantizar su protección.

En este sentido, debemos comprender que existen circunstancias de tipo estructural de discriminación y exclusión que padecen las mujeres por ser mujeres, y que son producto de las construcciones de género vigentes en la sociedad patriarcal que estipula que las mujeres solo deben desenvolverse en el ámbito privado, negándoles la oportunidad de desarrollo personal, social, político, laboral, académico, cultural y comunitario; despojándoles de su autonomía y autodeterminación, situación de discriminación que se profundiza por la existencia del conflicto armado interno.

Lo anterior, invita a las lideresas y defensoras de derechos humanos a hacer incidencia ante la institucionalidad, para que el Estado y los gobiernos locales comprendan que el sistema patriarcal que impera en Colombia, profundiza las discriminaciones y la exclusión de las mujeres, las que deben superarse a fin de construir relaciones igualitarias de poder entre hombres y mujeres.

Sabías qué...

Dada la situación de vulneración de derechos humanos que sufren las defensoras y lideresas, se hace necesario tener una comprensión del riesgo desde la perspectiva de las mujeres.

Se debe tener en cuenta que...

La protección es viable por el acompañamiento sororo de las organizaciones sociales y de instituciones en sus procesos sociales. Todo lo anterior, también contribuye a un activismo sostenible.

Recuerda qué...

Desde la protección integral, y para contribuir a un activismo sostenible, se requiere:



- Que las defensoras de derechos humanos asuman una práctica política segura, consistente en ocuparse de las señales que envía su cuerpo, sus sentidos y su realidad subjetiva.



- Tomar la decisión de buscar apoyo y conocer dónde buscarlo.



- Tener claro cómo responder a una situación de riesgo desde lo individual y desde lo colectivo.



- Las afectaciones que viven las lideresas y defensoras, siendo de orden personal, también tienen dimensiones colectivas (como causa y consecuencia) y afectan las organizaciones, por lo tanto, es de vital importancia concebir el riesgo de manera integral para que se afronte, implementando medidas de protección, autoprotección y autocuidado.

2.1 ¿Qué es el riesgo?

Sabías qué...

- **El Riesgo** es una situación de peligro a la que se encuentra expuesta una o varias personas, las comunidades y organizaciones en un determinado momento y lugar, por la presencia de una o varias amenazas. En otras palabras, hace referencia a los posibles sucesos que pueden causar daño, y la probabilidad de materialización de estos hechos varía según la correlación de factores asociados.
- El nivel de riesgo que enfrenta un defensor o defensora de derechos humanos o una organización social está determinado por el nivel de vulnerabilidad y las capacidades o preparación con que se cuente para hacerle frente.

Sabías qué...

Existe una forma técnica de valoración del riesgo, se hace a través de la aplicación de la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{AMENAZA} \times \text{VULNERABILIDADES}}{\text{CAPACIDADES}}$$

Por lo tanto

Entre más se aumenten las capacidades tanto individuales como colectivas, el riesgo de que se materialicen las amenazas disminuye.

Recuerda qué...

Las **amenazas** son un factor de peligro que implica la posibilidad de sufrir daño, cuyas manifestaciones pueden afectar a una persona o a una comunidad en determinado momento y lugar. Dichas amenazas pueden ser de origen natural o ser generadas por la actividad humana⁸.

Desde una perspectiva de género, las mujeres y las organizaciones deben concebir que las amenazas a las que se enfrentan, son patrones de violencia sociopolítica de género, causadas por las discriminaciones estructurales y simbólicas de género, que se materializan en violencia sexual, ataques a las familias y estigmatización social a través del cuestionamiento de su capacidad para asumir “debidamente” responsabilidades familiares⁹.

Las **vulnerabilidades** son el nivel de susceptibilidad de las personas ante las pérdidas, daños, sufrimiento o muerte que puede darse en algún contexto determinado.

Desde la perspectiva de género, para el caso de las mujeres y sus organizaciones, es de vital importancia reconocer que estas son específicas, por un lado, por ser mujeres dado al contexto de discriminación de género y por otro, ser defensora de derechos humanos dado el contexto social y de violencia sociopolítica. Lo anterior tiene una enorme repercusión directa en el nivel de riesgo que impide la posibilidad del acceso y goce efectivo de sus derechos.

⁸ “Un canto para la protección” Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia. Programa Somos Defensores, 2019.

⁹ Aportes desde la perspectiva de género y de derechos de las mujeres al proceso de evaluación del riesgo colectivo. Corporación Sisma Mujer, 2014.

En conclusión, las vulnerabilidades se derivan de la ausencia de medios o canales para suplir ciertas carencias o a estructuras discriminatorias en el acceso a derechos¹⁰.

■ En cuanto a las **capacidades**, hace referencia a la disponibilidad de recursos, aptitudes, conocimientos y cualidades que tienen las personas, comunidades y organizaciones sociales para enfrentarse a los efectos producidos por una amenaza o un hecho siniestro.

Desde la perspectiva de género, las **capacidades**, son el acumulado de saberes generados por las prácticas colectivas y que hacen parte de la organización social. Se representan en habilidades y recursos que favorecen el bienestar colectivo e individual, el cuidado y apoyo mutuo que sostiene las organizaciones y colectivos, articulándose como mecanismo de protección.

La protección y la seguridad deben darse de manera efectiva, completa, adecuada y holística, según las realidades y contextos de cada territorio, donde se pueda ejercer libremente el derecho a defender derechos humanos.



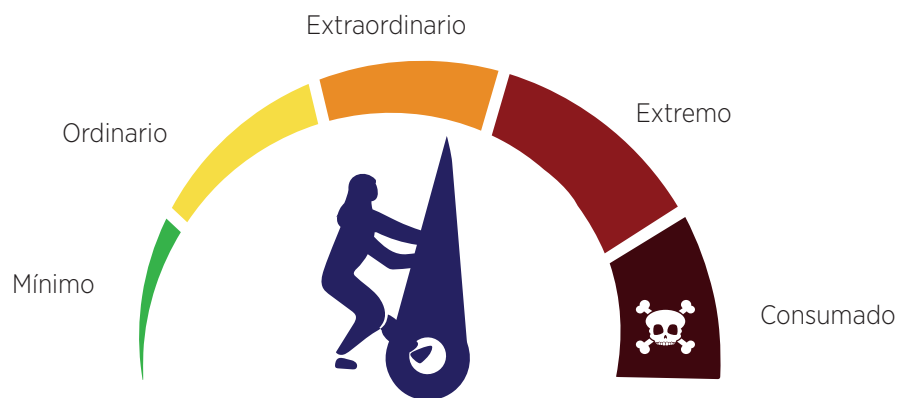
¹⁰Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos "Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo". Sisma Mujer-Fondo de Acción Urgente para América Latina, 2014.

2.1.1 Tipos de riesgo



La Corte Constitucional ha establecido una escala de riesgos que es importante conocerla, para que, en un caso de riesgo inminente la Unidad Nacional de Protección proceda a implementar las medidas de protección para salvaguardar la vida y la integridad de las defensoras de derechos humanos.

La Corte Constitucional en varias sentencias ha establecido las siguientes escalas de riesgo¹¹:



RIESGO MÍNIMO: Es un nivel en que la persona sólo se ve amenazada en su existencia e integridad por factores individuales y biológicos.

RIESGO ORDINARIO: Son riesgos causados por el hecho de vivir en sociedad que pueden provenir de factores externos a la persona (la acción del Estado, la convivencia con otras personas o desastres naturales), o de la persona misma.

RIESGO EXTRAORDINARIO: En este nivel las personas tienen derecho a recibir protección especial de las autoridades frente a ellos.

Según la Corte, el riesgo extraordinario debe tener las siguientes características:

- Específico e individualizable.

¹¹“Un canto para la protección” Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia. Programa Somos Defensores, 2019.

- Concreto: Basado en acciones o hechos particulares y manifiestos, no en suposiciones abstractas.
- Presente: No remoto ni eventual.
- Importante: Debe amenazar con lesionar bienes o intereses jurídicos valiosos para la persona.
- Serio: De materialización probable por las circunstancias del caso, es decir, no puede ser improbable.
- Claro y discernible: No debe tratarse de una contingencia o peligro difuso.
- Excepcional: No debe ser soportado por los individuos en general.
- Desproporcionado.

RIESGO EXTREMO: Este es el nivel de los riesgos que, por su intensidad, entran bajo la órbita de protección directa de los derechos a la vida e integridad personal. Cuando los riesgos puestos en conocimiento de las autoridades reúnen todas las características señaladas anteriormente, esto es, cuando son específicos, individualizables, concretos, presentes, importantes, serios, claros y discernibles, excepcionales y desproporcionados; estarían amenazando los derechos a la vida y a la integridad personal.

RIESGO CONSUMADO: Este es el nivel donde dejan de ser riesgos y se convierten en violaciones a los derechos a la vida e integridad personal. La muerte, la tortura, el trato cruel, inhumano o degradante, representan riesgos que ya se han concretado y materializado en la persona afectada. En tales circunstancias, lo que procede no son medidas preventivas, sino de otro orden, en especial sancionatorias y reparatorias.

2.2 Análisis del riesgo desde el enfoque de género

“Las acciones en materia de prevención y protección son posibles cuando se tiene conocimiento de la existencia de factores de amenaza y vulnerabilidad que puedan lesionar los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad o la seguridad. (...) Pero la noción de conciencia del riesgo va más allá del hecho cognitivo de saber que hay un peligro. No se trata sólo de enterarse de la existencia de una amenaza. La conciencia del riesgo trasciende hacia la formación de un conocimiento sistemático, al diseño y puesta en marcha de medidas concretas para enfrentar las amenazas identificadas y al registro y monitoreo constante de dichas amenazas”.¹²

Recuerda
qué...

La noción de conciencia del riesgo va más allá del hecho de saber que hay un peligro. No se trata sólo de enterarse de la existencia de una amenaza. La conciencia del riesgo trasciende hacia la formación de un conocimiento sistemático, al diseño y puesta en marcha de medidas concretas para enfrentar las amenazas identificadas y al registro y monitoreo constante de dichas amenazas.

Es decir, las defensoras de derechos humanos deben adquirir una mayor conciencia del riesgo, un conocimiento más profundo y no necesariamente el simple conocimiento de amenazas y vulnerabilidades.

¿Qué
debemos
hacer?

Activar inmediatamente un plan de acción para prevenir y proteger, basado en un diagnóstico amplio y certero de la situación. Para dicho diagnóstico, que establece una verdadera conciencia del riesgo, es necesario dotarse de un marco de análisis e interpretación, con herramientas teóricas, jurídicas y técnicas, a fin de comprender el riesgo y su impacto diferenciado según los sectores, comunidades y poblaciones que lo sufren.

¹²Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia – Organización de Estados Americanos (2012). Hacia un Estado del Arte en Políticas Públicas y Prácticas No Gubernamentales de Protección. Bogotá.

La conciencia del riesgo se expresa en estos tres aspectos¹³:

1



ANÁLISIS DEL RIESGO

Aparte de detallar las situaciones que pueden constituirse en riesgos, se debe avanzar en la interpretación de las estructuras de violencia y amenaza que se ciernen sobre el sujeto colectivo, sus miembros y sus intereses.

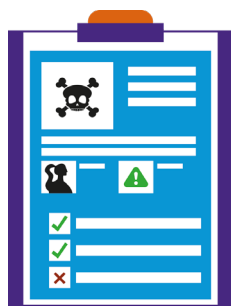
2



SEGUIMIENTO DEL RIESGO

Suma de procedimientos de monitoreo, registro, mapeo y documentación de incidentes de seguridad, para posteriormente establecer una interlocución con la institucionalidad.

3



EVALUACIÓN DEL RIESGO

Determinación de los niveles de riesgo en el presente, en un espacio concreto, así como de las personas con mayor nivel de vulnerabilidad o afectación por las amenazas y la valoración de las estructuras de violencia, con su capacidad de daño.

¹³“Un canto para la protección” Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia. Programa Somos Defensores, 2019.

Reflexionemos

El riesgo diferenciado para las mujeres defensoras en relación con el ejercicio de su labor se expresa en formas de agresión específicamente dirigidas en contra de ellas, que se materializan en los ámbitos privado (personal y familiar) y público (comunitario, organizativo y social).

Observemos la siguiente tabla:

Estos son los ámbitos en que se manifiestan los riesgos que sufren las defensoras de derechos humanos de manera frecuente.

ÁMBITOS	RIESGOS ESPECÍFICOS
PERSONAL (Y FAMILIAR)	La violencia de género, la agresión a través del ataque o de la amenaza de ataque a los hijos e hijas, incluyendo la violencia sexual y la estigmatización por parte de los miembros del núcleo familiar a partir de los estereotipos de género.
COMUNITARIO, ORGANIZATIVO Y SOCIAL	El señalamiento y reproche social por la sustitución de sus roles maternos de protección por los de la defensa de derechos humanos, que pone en riesgo a su familia; el debilitamiento de sus organizaciones y las agendas por la igualdad y la justicia ante el amedrentamiento permanente en su contra, con graves efectos a nivel social por el silenciamiento de la voz de las mujeres que no tienen voz.

La información anterior se constituye en elementos que debemos tener en cuenta a la hora de analizar el contexto.

Según publicaciones de Sisma Mujer, las defensoras y sus familias, y las integrantes de la organización se enfrentan a diversas agresiones, las más frecuentes son: amenazas contra ellas y contra sus hijos e hijas, panfletos contra las mujeres defensoras y/o sus organizaciones, atentados de violencia sexual, ataques contra integrantes de base de las organizaciones,

agresiones físicas y verbales contra ellas y contra sus hijos e hijas, intentos de secuestro o desaparición forzada, ataques o intentos de ingreso a viviendas, asesinatos de seres queridos, ataques a sedes de organizaciones, robo de información y equipos relevantes de la organización, seguimientos y hostigamientos, estigmatización por la labor que desarrollan (suele presentarse en distintos escenarios: instituciones públicas y privadas, contexto laboral, familiar, relaciones de pareja, etc.) y señalamientos por parte de actores institucionales o integrantes de la comunidad (generalmente, sobre pertenencia a grupos armados o vinculación con actividades ilícitas).

Por otro lado, existen riesgos asociados a ciertas prácticas políticas que van generando desgaste personal y colectivo, físico y emocional, derivado del sostenimiento del trabajo de defensa de derechos en un contexto de violencia sistemática, de persecución y estigmatización. Dichas prácticas en las que prima el liderazgo, la renuncia a la vida personal para dedicarse sólo al proyecto sociopolítico o la concentración del poder en pocas personas, se convierten en riesgos internos para los colectivos, sus objetivos y la integridad de las mujeres que los componen.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, de igual forma refiere riesgos a las que se exponen las lideresas y defensoras de derechos humanos, **la Resolución 68/181 manifiesta su preocupación por todas las formas de discriminación, como el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, pueden dar lugar a que sean víctimas de la violencia de formas múltiples¹⁴.**

¹⁴Resolución 68/181 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. 30 de enero del 2014.

A partir de lo anterior, es importante resaltar el fuerte impacto de las actividades extractivas como modelo económico y político, y las economías ilegales en la vida de las mujeres y sus propuestas por la defensa de sus territorios. En estos contextos, “se presentan las siguientes vulneraciones a la población y particularmente a las defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza: la persecución penal y criminalización de líderes y lideresas; las detenciones ilegales y masivas, presentándose violencia sexual contra mujeres detenidas; los desalojos violentos sin garantías para las y los pobladores locales; las amenazas, seguimientos y agresiones a activistas y hostigamientos armados a civiles...la restricción de la libre movilidad; la violación al derecho a la reunión y a la asociación para los/las pobladores y trabajadores; la desaparición forzada y masacres; y el acoso y todo tipo de violencia sexual hacia mujeres de las comunidades y activistas”¹⁵.



¹⁵Extractivismo en América Latina, impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio. Fondo de Acción Urgente – América Latina, 2016.

2.2.1 Fases del peligro¹⁶

Sabías
qué...

Uno de los principales peligros al que se enfrentan las mujeres y de manera particular, es la normalización del riesgo al que están expuestas, esto es un grave error que puede conllevar a la materialización de las amenazas. Por lo tanto, se hace necesario identificar y diferenciar las fases del peligro, tales como:

Fase 1.



Normalidad: En esta etapa de aparente normalidad no se presenta un hecho concreto que atente o altere la seguridad de las defensoras, sin embargo, no podemos perder de vista que mientras existan actores armados en el contexto donde ejercen su labor social y política a nivel individual o dentro del trabajo de sus organizaciones, los riesgos siempre estarán presentes, por lo tanto, no debemos descuidar la seguridad. En esta etapa debemos prepararnos para prevenir y actuar en las siguientes fases.

Fase 2.



Alerta: esta etapa presenta indicios o señales que implican que algo puede ocurrir. Las señales consisten en pequeños incidentes o llamados incidentes “menores” que pueden apreciarse como hechos aislados, sin embargo, es aquí donde se sugiere indagar, analizar y afrontar esos indicios, para prevenir en la fase de crisis. Ejemplo: Cuando se escucha de la presencia de personas armadas ilegales en el territorio.

Fase 3.



Crisis: Es cuando se presentan hechos que han afectado de alguna manera la integridad de las personas que hacen parte del proceso o de personas cercanas. Por lo tanto, se hace necesario actuar de manera oportuna y adecuada a fin de que la crisis no se amplíe y es prudente el reconocimiento político de la lideresa o defensora para que las acciones en su contra no se repitan porque puede generar un alto costo político para el actor armado y disminuir el posible respaldo de las comunidades.

El análisis de contexto permite establecer la fase de peligro en que se encuentran las lideresas o defensoras de derechos humanos.

¹⁶Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos “Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo”. Sisma Mujer-Fondo de Acción Urgente para América Latina, 2014.

2.3 ¿Cómo entendemos la protección y la seguridad desde la perspectiva de género?

Sabías qué...

- La protección es la acción que se desarrolla para favorecerse o defenderse frente a un determinado riesgo. Es un conjunto de actividades que se realizan para garantizar la seguridad de otros. Según la Corte Constitucional “la protección de los derechos fundamentales es una obligación primaria del Estado”¹⁷, como se ha mencionado anteriormente, es un derecho y a la vez una obligación constitucional que tiene el Estado y el gobierno de garantizar la vida y la integridad de los defensores y las defensoras de derechos humanos, por lo tanto, está fundamentada en un marco legal y normativo.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incrementar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo inminente y adecuar las medidas de protección para incorporar un enfoque de género y de derechos de las mujeres integrando una perspectiva étnica y diferencial desde los gobiernos locales, regionales y el nacional.
- Desde la perspectiva de género, la protección debe contribuir a reconocer y valorar sus acciones en favor de los derechos humanos, así mismo, abordar las distintas barreras, niveles y formas de discriminación y violencia que enfrentan tanto en represalia por su trabajo a favor de los derechos humanos como por el sólo hecho de ser mujeres¹⁸.

¹⁷Corte Constitucional, Sentencia C-587 de 1992.

¹⁸“Empoderadas” Protección integral para defensoras de derechos humanos en México. 2015.

Reflexionemos...

La protección para las organizaciones de mujeres debe ser comprendida desde la relación existente entre los daños no reparados y las vulnerabilidades históricas en contextos de discriminación y violencia sociopolítica, lo cual implica un proceso de articulación institucional que garantice medidas de reparación colectiva vinculadas a medidas integrales de protección colectiva.

La protección y la seguridad deben estructurarse sobre un enfoque de género y diferenciado para atender y abordar las distintas situaciones, necesidades y contextos que afectan la seguridad de las defensoras, y que pueda trascender a transformar las circunstancias que las ponen en riesgo. En conclusión, la protección integral comprende no sólo la seguridad física sino también otros aspectos centrales como el bienestar y la salud mental.

“Desde una mirada integral de la seguridad, se hace necesario promover una cultura de “seguridad holística” que aborde tanto en términos individuales como colectivos las dimensiones físicas, digitales y psicosociales de la seguridad.

La implementación del Programa Integral de Garantías para Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos representa una oportunidad para mitigar estos riesgos y responder de manera integral a la seguridad de las mujeres. Su adaptación al contexto actual y post pandemia será vital para cumplir las demandas de seguridad y protección integral, incluyendo inversión en recuperación emocional, atención psicosocial, recuperación económica, conectividad y mecanismos de autoprotección y de protección colectiva”¹⁹.

¹⁹Argumentario-Mensajes claves comunes, Lanzamiento de Iniciativa Prodefensoras Colombia, 2019.

El 7 de marzo de 2013, en el espacio de concertación de medidas de protección para defensores y defensoras de derechos humanos denominado “Mesa Territorial de Garantías”, el gobierno nacional se compromete a crear el Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos. A partir de ahí se inicia un proceso de participación para la formulación colectiva del programa, que contiene líneas de acción en los ejes de:



- **Prevención:** enfocado en el fortalecimiento de los liderazgos y las organizaciones de lideresas y defensoras de Derechos Humanos, como estrategia para reducir las vulnerabilidades a las que hayan estado expuestas a causa de la labor que desempeñan, mediante el incremento de sus capacidades de acción y el desarrollo de herramientas para la gestión del riesgo.



- **Protección:** dirigido a incrementar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo inminente y a adecuar las medidas de protección para incorporar un enfoque de género y derechos de las mujeres integrando una perspectiva de género y derechos de las mujeres integrando una perspectiva étnica y diferencial.



- **Garantías de no repetición:** enfocado en generar condiciones para que las violaciones no ocurran de nuevo, mediante la lucha contra la impunidad y la salvaguardia de la memoria histórica de las luchas de las mujeres y de su visión sobre lo ocurrido”.²⁰

²⁰Programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. Ministerio del Interior, 2018.

Recuerda qué...

Es el Estado quien debe adoptar medidas para proteger a las lideresas y defensoras a fin de que, el riesgo existente no se materialice.

Cuando está en riesgo la vida, la integridad y la seguridad de las lideresas, las obligaciones del Estado son:



- Identificar el riesgo extraordinario existente y advertir de forma oportuna y clara sobre su existencia a los y las afectadas. Debe estudiar y valorar con cuidado cada situación individual, las características y el origen del riesgo identificado.



- Definir oportunamente las medidas y medios de protección específicos, adecuados y suficientes para evitar que el riesgo extraordinario identificado se vuelva realidad.



- Asignar los medios y adoptar medidas de protección de manera oportuna y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso.



- Evaluar periódicamente la evolución del riesgo extraordinario y tomar decisiones para responder de acuerdo a esta evolución.



- Dar respuesta efectiva ante signos de realización del riesgo extraordinario, y adoptar acciones específicas para eliminar sus efectos o reducirlos.

2.4 Rutas de protección institucional²¹



- Dirigentes de grupos políticos (especialmente de oposición).



- Miembros de grupos étnicos.



- Dirigentes, líderes, representantes de población desplazada o reclamantes de tierras, servidores (as) o ex servidores (as) públicos (as) con responsabilidad en Derechos Humanos.

Sabías qué...

Para acceder a las medidas de protección la lideresa debe hacer parte de las siguientes poblaciones:



- Dirigentes de grupos que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional.



- Miembros de la misión médica, periodistas, comunicadores (as) sociales, docentes.



- Dirigentes o activistas de organizaciones de Derechos Humanos, de víctimas, sindicales, sociales, cívicas, gremiales, comunales o campesinas.



- Apoderados (as) de procesos judiciales por violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.



- Testigos de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario-DIH.

²¹“Tus derechos, tu cuidado, tu protección”. Información para lideresas y líderes de la comunidad. Consejo Noruego para Refugiados y Embajada Británica de Colombia, 2017.

El Estado tiene definido dos rutas estatales de protección: Ruta de protección individual y Ruta de protección colectiva, y la entidad encargada de llevarlo a cabo es la Unidad Nacional de Protección.

La Unidad Nacional de Protección es el organismo de seguridad del orden nacional, con orientación de Derechos Humanos, encargada de desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, e implementar las medidas de protección individuales y/o colectivas de las poblaciones objeto, con enfoques diferenciales.

2.4.1 ¿Cómo implementar la Ruta de Protección Individual de la Unidad Nacional de Protección?

Si en el ejercicio de su liderazgo en la defensa de los derechos humanos se presenta un riesgo extraordinario o extremo, puedes iniciar la Ruta de Protección individual de la UNP, la cual es la siguiente:



Solicitud de medidas de protección

Diligenciar el “Formulario de Solicitud de protección individual” (ten cuidado de no confundirlo con el formulario de protección colectiva) el cual puedes obtener en la página de Internet de la UNP (www.unp.gov.co). Una vez diligenciado y con los soportes necesarios, se puede enviar al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co o radicar en los puntos de atención de la UNP.

Medidas Preventivas de Protección

Una vez radicado el “Formulario de Solicitud de Protección Individual” y los soportes, la UNP oficiará al personal de la Policía Nacional del lugar que registraste como dirección de residencia, solicitando la implementación de medidas preventivas de protección, mientras surte el proceso de estudio de la solicitud de protección. La Policía se pondrá en contacto contigo e iniciará la implementación de medidas preventivas (curso de autoprotección, patrullaje, revista policial).



Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección



3

Una vez radicada la solicitud de protección, el Grupo de Solicitudes de Protección de la UNP, hará una verificación de los documentos (completos y debidamente diligenciados), de tu pertenencia a la población objetivo y la relación directa entre el riesgo y el ejercicio de tus actividades.

Si el Grupo de Solicitudes de Protección determina que no se cumplen los requisitos, o que recibes protección por otro programa, te informará los motivos por los cuales no puedes ser parte de la Ruta de la UNP y dará traslado a la Fiscalía o a la Policía según el caso para que se tomen medidas preventivas de protección. Si por el contrario se determina que se cumplen los requisitos, el caso continuará su procedimiento.

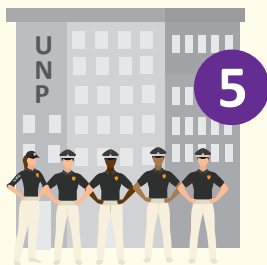
Asignación de un(a) analista

Cuando el caso sea remitido por el Grupo de Solicitudes de Protección será asignado a un analista. El analista designado se comunicará contigo para hacerte una entrevista la cual se realizará en el lugar donde te encuentres. Una vez se realice la entrevista, se informarán los pasos que debes seguir y deberás firmar un consentimiento para iniciar una evaluación de riesgo en donde se hará un proceso de recopilación y análisis de información en el territorio. Con esta información el analista tendrá un resultado del riesgo, el cual puede ser: ordinario, extraordinario o extremo. Una vez se cuente con el resultado del nivel de riesgo, se agendará al Grupo de Valoración Preliminar (GVP).



4

Estudio del Grupo de Valoración Preliminar GVP y del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM)



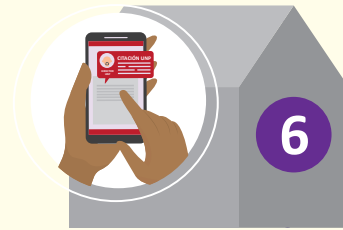
5

Una vez evaluado el riesgo por el o la analista, la información recopilada se presentará ante el GVP quien avalorará o modificará el resultado del nivel de riesgo, recomendará las medidas de protección para tu caso y posteriormente se presentará al Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM).

Entre las medidas de protección que recomiendan están los esquemas de protección (escortas).

Resolución de medidas de protección

El Director de la UNP tomará la decisión en relación a las medidas de prevención y protección para tu caso. El resultado del estudio del riesgo y de las medidas de protección que se implementarán se informará a través de una resolución, mediante comunicación escrita. La UNP te enviará por correo una solicitud de citación, informándote la hora y el lugar en que debes acercarte para poder notificarte personalmente de la resolución.



Implementación de medidas de protección

Para la implementación de tus medidas de protección se realizará un acta en la que se establece la entrega de las medidas, esta acta estará firmada por ti y por la UNP.

Seguimiento y evaluación

La UNP hará un seguimiento a la implementación de las medidas de protección. El Estudio de Nivel de Riesgo de las personas que se encuentran en el programa de protección será reevaluado cada año (lo hace directamente la UNP, es decir que no tienes que solicitarlo).



Finalización de las medidas de protección

El CERREM podrá recomendar la finalización de las medidas de protección, en los siguientes casos:

- Por el resultado de la reevaluación del nivel del riesgo, en el cual se determine que la persona ya no se encuentra en riesgo extraordinario o extremo.
- Por falsedad en la información aportada.
- Cuando la persona protegida no permite la reevaluación del riesgo.
- Por solicitud expresa y libre de la persona.
- Vencimiento del período de la medida de protección.
- Por muerte de la persona protegida.

2.4.2 ¿Cómo implementar la Ruta de Protección Colectiva de la Unidad Nacional de Protección?

La población objeto de la Ruta de Protección Colectiva son los grupos, comunidades, organizaciones sociales o políticas pertenecientes a: grupos políticos; grupos que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional; organizaciones de Derechos Humanos, de víctimas, sindicales, sociales, cívicas, gremiales, comunales o campesinas; comunidades étnicas; misión médica, periodistas, comunicadores (as) sociales, docentes; testigos y víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario; población desplazada, reclamantes de tierras; servidores (as) o ex servidores (as) públicos (as) con responsabilidad en Derechos Humanos; apoderados (as) de procesos judiciales por violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Estos grupos, comunidades u organizaciones deben contar con un reconocimiento jurídico o social y podrán hacer la solicitud de protección colectiva de la siguiente manera:



Solicitud de medidas de protección

Diligenciar el “Formulario de Solicitud de protección colectiva” (ten cuidado de no confundirlo con el formulario de protección individual) el cual puedes obtener en la página de Internet de la UNP (www.unp.gov.co), una vez diligenciado y con los soportes necesarios se puede enviar al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co o radicar en los puntos de atención de la UNP.

Medidas Preventivas de Protección

Una vez radicado el “Formulario de Solicitud de Protección Colectiva” y los soportes, la UNP oficiará a la Policía Nacional del lugar registrado como dirección del colectivo, informando la situación y solicitando la implementación de medidas preventivas de protección, mientras surge el proceso de estudio de la solicitud.



Verificación del Grupo de Solicitudes de Protección

Una vez radicada la solicitud de protección, se asignará el caso al Grupo de Solicitudes de Protección quien iniciará el procedimiento para evaluar la pertenencia del grupo o comunidad a la población objeto de la Ruta de Protección Colectiva de la UNP y el cumplimiento de los requisitos.

Aquí también se revisará si existe una relación directa entre los hechos que ocasionan el riesgo y las actividades o la pertenencia al grupo o comunidad. Una vez se verifiquen los requisitos, el caso será remitido al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de la Información



Asignación de un (a) analista

Cuando el caso sea remitido por el Grupo de Solicitudes de Protección será asignado a un grupo de analistas. El grupo de analistas realizará una reunión de acercamiento con el colectivo, previa concertación. El colectivo firmará un consentimiento para la realización de la evaluación del riesgo. Una vez acordado con el colectivo, se desarrollará un taller con el fin de identificar conjuntamente las amenazas, riesgos y las vulneraciones a las que están expuestos (as) y se hará una construcción conjunta de medidas de protección y verificación de la información. Como resultado del taller se elabora una hoja de ruta en donde se identifica el riesgo, las medidas preventivas para reducir el riesgo y las entidades que deben intervenir.

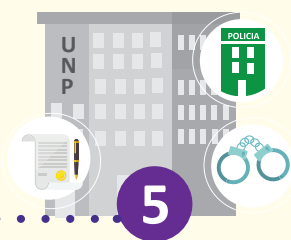
Una vez se cuente con la hoja de ruta, los (as) analistas podrán convocar a las entidades que intervendrán en la ruta de protección colectiva, y conformarán un Pre- Comité. Finalizada esta fase se remitirá el caso al CERREM.



Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (CERREM)

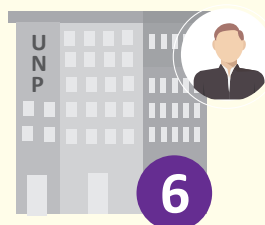
El caso será presentado al CERREM a fin de que se validen las medidas de protección. Para este CERREM se convocarán a las entidades que hacen parte del Pre-comité y al o la representante y/o miembros del colectivo. Las medidas de protección colectiva se definirán a partir del análisis de riesgo y de las decisiones adoptadas por el Comité. Estas medidas podrán materializarse a través de:

- Acciones de protección individual, cuando estas tengan impacto sobre el colectivo.
- Apoyo a la infraestructura para la protección, por ejemplo, fortalecimiento de las estaciones de Policía.
- Fortalecimiento organizativo y comunitario, por ejemplo, procesos de formación y de liderazgo para las personas de la comunidad, procesos de formación en autoprotección colectiva.
- Fortalecimiento de la presencia institucional, aumentar la presencia de las distintas entidades del Gobierno y del Ministerio Público.
- Estrategias de comunicación, participación e interacción con entidades que puedan disminuir el grado de exposición al riesgo colectivo.
- Promoción de medidas jurídicas y administrativas que contrarresten los factores de riesgo y amenaza.
- Apoyo a la actividad de denuncia de los colectivos en los territorios.
- Formulación e implementación de estrategias para neutralizar las causas del riesgo y la amenaza.
- Medidas de atención psicosocial: se tomarán medidas para proveer de herramientas en materia de atención psicosocial de carácter individual o colectivo y con enfoque de género, a aquellos destinatarios/as del programa de protección que hayan resultado afectados/as en razón de cualquier agresión a la vida e integridad física.
- Medidas materiales e inmateriales encaminadas a fortalecer la autoprotección y contrarrestar la estigmatización.
- Se podrán adoptar otras medidas integrales de protección colectiva diferentes a las mencionadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y el enfoque diferencial, territorial y de género.



Resolución de las medidas de protección

El Director de la UNP y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, tomarán la decisión en relación con las medidas de Prevención y Protección para el colectivo.





Medidas de emergencia

En el caso de existir un riesgo inminente y excepcional para el colectivo, es decir, que existe una alta probabilidad de una vulnerabilidad inmediata, la UNP hará una valoración inicial del riesgo, la cual se comunicará al Ministerio del Interior, quién impulsará con las instituciones competentes las acciones inmediatas para la protección colectiva e informará al CERREM colectivo.

Evaluación y seguimiento

Estará a cargo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, quien tiene las siguientes funciones:

- Articular con las distintas entidades intervinientes en las medidas de protección colectiva.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las medidas de protección colectiva.
- Recomendar al CERREM el ajuste de las medidas o reevaluación del riesgo.



2.5 ¿Qué herramientas deben apropiar las defensoras de derechos humanos?

Sabías qué...

En la práctica, en muchos territorios la respuesta institucional frente a las garantías que el Estado y el gobierno ofrece para los y las defensoras de derechos humanos, es tardía, inexistente o sin impacto ante las situaciones de riesgo y amenazas que enfrentan las comunidades, las organizaciones y la labor de los y las defensoras en los territorios.



Reflexionemos

Ante este crítico panorama, la situación de riesgos y amenazas ha llevado a que las organizaciones sociales, líderes, lideresas y defensoras/es de derechos humanos, implementen medidas y mecanismos de autoprotección, apelando a sus propios saberes ancestrales y culturales, aprendiendo con la experiencia a identificar los riesgos y los factores que le dan origen, y cómo enfrentarlos empleando sus propios recursos.

Es importante que las organizaciones implementen herramientas para garantizar su autoprotección, como el análisis de contexto y la elaboración de protocolos de seguridad.

2.5.1 ¿Qué es un análisis de contexto?

El análisis del contexto o coyuntura es una herramienta que nos permite conocer en detalle nuestro entorno y analizar qué está afectando a nuestra organización y/o comunidad y a las personas que viven allí²². Es el método por el cual se analiza e interpreta los hechos o acontecimientos que ocurren en un periodo de tiempo, que caracterizan el momento o situación por el que atraviesa un municipio, un departamento, una región o un país. Con la utilización del análisis de coyuntura, no se debe ver los acontecimientos aislados entre sí, sino que los tomaremos como punto de partida en un análisis detallado para entender cómo se expresan las contradicciones en ese momento entre diferentes fuerzas sociales que defienden sus intereses.

2.5.2 ¿Para qué realizar un análisis de contexto?

Al interpretar los hechos y establecer relaciones entre los diferentes aspectos económico-político-ideológicos del territorio donde viven las defensoras de derechos humanos, el análisis de coyuntura nos permite pronosticar cuál será la evolución o tendencia de las situaciones, permitiéndonos influir en algún grado de ella y no esperar pasivamente a que ocurran las cosas. Esto nos permite “atinar” mejor en nuestras actuaciones.

Es indicado hacerlo con regularidad (cada 6 meses, por ejemplo) y de manera extraordinaria cuando se han presentado eventos de importante magnitud dentro del territorio o relacionados directamente con el proceso colectivo al que pertenecen las mujeres participantes. Es especialmente útil para analizar aspectos determinados del territorio (por ejemplo, intereses sobre la posesión de la tierra) y para valorar el impacto del trabajo de defensa de derechos humanos que se está realizando.

²²Cartilla de protección integral para defensoras y defensores de derechos humanos en Honduras, Valdivia Moutawali, Maripaz Gallardo, y María José Urgel, con el apoyo del Fondo Canadá para iniciativas locales, 2017.

Para una evaluación de riesgos, al establecer el contexto, se debe incluir criterios de riesgo interno y externo. Al establecer el contexto externo, la organización debe familiarizarse con el entorno en el que opera y a nivel interno, precisar acciones de la organización.

Muchas veces solo reaccionamos frente a las situaciones que emergen y no nos preparamos previamente. El trabajo de protección y autoprotección también es anticiparse. Cuando sabemos cómo actúan los diferentes actores podemos tener estrategias diferentes, más ajustadas y más diversas. Para entender lo que nos pasa y prepararnos así para futuros escenarios, es importante generar espacios colectivos de análisis de la coyuntura con una cierta regularidad. Este tipo de análisis nos permite ver los patrones entre los acontecimientos, hechos, sucesos, etc.

Es importante tener en cuenta que el contexto es fundamentalmente dinámico, es decir, que este puede cambiar en el tiempo. El análisis de coyuntura se presenta como un circuito en donde nuestras actuaciones transforman la realidad y pueden provocar nuevos incidentes de seguridad que nos obligan, a su vez, a hacer nuevos análisis.



Pasos para el análisis del contexto:

1. Recoger la información a través de diferentes métodos, uno de ellos, es la lluvia de ideas, que consiste en suministrar la información relevante que se tiene desde el nivel local, regional, nacional e incluso internacional. Así mismo, debe alimentarse con la lista de incidentes de seguridad.

Otra forma más práctica para hacer una lectura de la realidad es a través de los mapas parlantes, que consiste en dibujar un mapa que delimite el territorio en que vive y trabaja la lideresa o defensora o dónde se encuentra la organización social y el área de influencia de esta.

Es relevante la identificación de las zonas donde se presentan con frecuencia agresiones, es decir, que determine los lugares conocidos por el mayor número de ataques contra la población en general y hacia lideresas y defensoras.



2. Identificación de actores del conflicto: es importante reconocer o identificar a todos los actores que están en contra, a favor o indiferente de los procesos sociales del territorio, y de cada uno de ellos, describir su ubicación y las formas de actuación en la medida de lo posible. Entre los actores, pueden ser grupos armados ilegales, fuerzas militares del Estado, grupos de delincuencia común, bandas criminales, etc.

Así mismo, se debe formular para el proceso de identificación, la ubicación y qué tipo de relación pueden tener las instituciones estatales, organizaciones políticas y sociales, empresas nacionales o multinacionales y medios de comunicación tradicionales o alternativos, con el proceso de la organización social.

Para facilitar el ejercicio, se puede contestar las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Quiénes son los posibles agresores?
- ¿Podemos identificar patrones en sus actuaciones?
- ¿Cómo han actuado los agresores en el pasado?



3. Intereses: en esta parte del ejercicio se requiere preguntarse sobre los objetivos que persigue el actor o los actores que hacen presencia en el territorio. En relación a los intereses y estrategias, generalmente los actores tienen pocos intereses, pero bien definidos, pero si tienen numerosas estrategias para alcanzar sus intereses, por lo cual se debe preguntar, ¿Para qué realiza dichas acciones el actor armado?

4. Estrategias: para la definición de las estrategias se debe realizar el análisis a partir del conocimiento de los actores armados y para ello se propone la siguiente pregunta orientadora:

- ¿Qué debilidades y vulnerabilidades tenemos como organización que podrían ser aprovechados por los agresores?



5. Incidencia del trabajo individual y colectivo: este es uno de los elementos relevantes, consiste en revisar acciones a fin de disminuir el impacto de las posibles agresiones de los actores armados analizados. Para ello, se proponen las siguientes preguntas orientadoras:

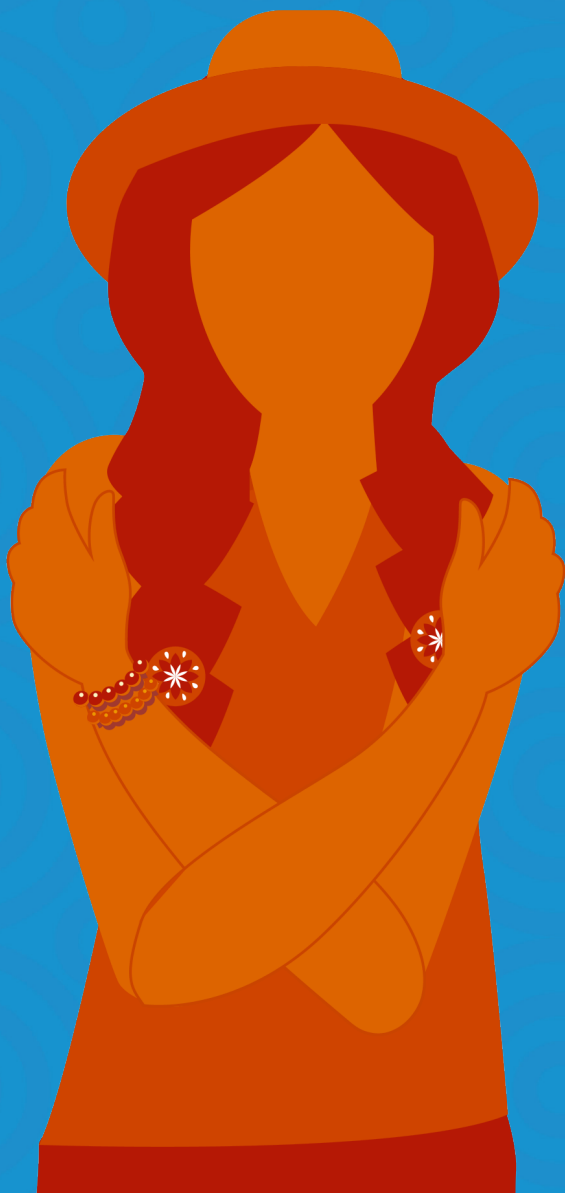
- ¿Qué capacidad tenemos para ejercer alguna presión sobre los agresores?
- ¿Cuáles son las estrategias que vamos a utilizar para prevenir las agresiones y bajar sus impactos?
- ¿Cómo podrían actuar las integrantes de la organización en un momento de riesgo eminente, es decir, que exista un hecho en que pueda materializarse alguna amenaza?
- ¿Qué tanto respetamos los compromisos y acuerdos que fueron establecidos de forma colectiva?
- ¿Hicimos seguimiento a la situación?
- ¿Cómo ha cambiado la situación y cuáles podrían ser los nuevos escenarios de riesgo que se pueden presentar?

Para valorar el potencial de riesgo que puede conllevar el ejercicio como defensora de derechos humanos, se recomienda utilizar la siguiente tabla:

TERRITORIO			
Actor	Intereses	Estrategias	Incidencia del trabajo individual o colectivo sobre los intereses y estrategias del actor
Ejemplo: Presencia de grupos paramilitares en el territorio (Nombre de la estructura y quien opera desconocido)	Apropiación del territorio con fines de narcotráfico	Intimidación a través de la implementación del terror. Retenes Reuniones Esclavitud sexual	El fin de la organización social de mujeres es la restitución de tierras y la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito, por lo tanto, las acciones de la organización están en contra de los intereses del actor armado.

UNIDAD 3.

LA AUTOPROTECCIÓN UNA PRÁCTICA POLÍTICA



En esta unidad se tratará la necesidad de comprender la autoprotección desde la mirada de las lideresas y defensoras de derechos humanos y cómo esta se liga al concepto de seguridad integral y con perspectiva de género.

Aquí encontrarán elementos para elaborar los protocolos de seguridad, que permitirá determinar los comportamientos que deben adoptar las mujeres que ejercen liderazgo como medidas de autoprotección en sus entornos.

El propósito de esta unidad es brindar herramientas para la prevención de riesgos que puedan suceder en la vida de una lideresa y defensora de derechos humanos, y se reconozca la autoprotección como una práctica política.

3.1 ¿Cómo entendemos la autoprotección?

Sabías
qué...

La autoprotección son todas las acciones, comportamientos y medidas que toman las comunidades, las organizaciones sociales, los defensores y las defensoras de derechos humanos, para evitar la exposición a situaciones de peligro, o dicho de otra manera, para debilitar o bajar los niveles de vulnerabilidad que afectan la vida, la integridad y la libertad de las personas integrantes.

En otras palabras, la autoprotección es la concurrencia de las capacidades sociales en la realización del derecho a la seguridad. Está orientada al desarrollo de diferentes tareas, teniendo como el pilar fundamental de sus acciones generar prevención temprana, más que la búsqueda de mecanismos de reacción o respuesta a las crisis de seguridad.

En síntesis...

Para las defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, es de vital importancia el fortalecimiento de las capacidades de protección y autoprotección, entre esas herramientas, se encuentran:

- Protocolo interno de seguridad.
- Capital político para la seguridad.



3.2 Autoprotección y seguridad desde la perspectiva de las mujeres

Como se mencionó en la primera parte de esta cartilla, las lideresas y defensoras de derechos humanos requieren implementar medidas de protección integral, pues bien, de esta misma forma, se hace necesario implementar acciones de autoprotección integral.

Sabías qué...



- La autoprotección y seguridad integral requiere hacer un trabajo profundo en el autocuidado y en la capacidad de la gestión emocional que, además de abordar los impactos de las agresiones, se ha centrado en las necesidades de bienestar subjetivo y de salud también derivadas de los daños como mujeres víctimas del conflicto armado. Esto implica repensar y reajustar las responsabilidades de la labor de defensa de derechos, tomando consciencia de los propios límites (físicos, emocionales y temporales) y de las vulnerabilidades personales.
- La autoprotección integral también implica desarrollar un trabajo orientado al fortalecimiento del liderazgo tanto a nivel individual como colectivo, que pretende potenciar la capacidad de las organizaciones para prevenir los ataques, los impactos de los mismos y funcionar como sostén emocional ante situaciones de riesgo elevado. Así mismo, se ve la necesidad de identificar aquellos riesgos subjetivos que se derivan de las conflictividades que surgen al interior de las organizaciones sociales, los que se deben superar fortaleciendo el liderazgo de la organización, el trabajo colectivo y los reconocimientos mutuos.

3.2.1 Protocolo de autoprotección

El protocolo de autoprotección también llamado acuerdo interno de seguridad o protocolo de seguridad, es una herramienta que busca fortalecer las capacidades preventivas de las organizaciones sociales y comunitarias, y a partir de allí consolidar una cultura de la prevención para la realización del derecho a la seguridad.

Significa reunir en un mecanismo los recursos y capacidades propias, las articulaciones estratégicas con diversos sectores sociales e institucionales y el acompañamiento de aliados nacionales e internacionales, implementando así una visión integral de la seguridad.



Por lo tanto

Un protocolo interno de seguridad es un instrumento o guía que define mecanismos y criterios de actuación con el propósito de prevenir y proteger a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, y organizaciones sociales, que debido a sus actividades de incidencia y trabajo con la comunidad pueden estar en una situación de riesgo o de vulnerabilidad.

Para fortalecer las capacidades de autoprotección de las organizaciones sociales, es necesario recoger e interpretar información de los actores institucionales que tiene relación con la protección y la seguridad.

Pero antes de elaborar el protocolo de seguridad, desarrollemos unas matrices complementarias que ayudarán a fortalecer nuestra seguridad.

Primera medida: Identificación de organizaciones sociales como redes de apoyo



Se trata de identificar las organizaciones sociales, organismos y agencias de cooperación internacional, que intervienen en la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos, y que pueda constituirse como redes de apoyo en caso de situaciones de riesgo.

¿Qué es una red de apoyo y por qué es importante?

Es una matriz de contactos claves que son de confianza del colectivo social, comunidades, organizaciones locales, nacionales e internacionales; algunas autoridades y personas afines a la defensa de los derechos humanos y otras que responden en situaciones de emergencia, con el fin de conformar una red de protección.

Cada organización tiene una red de apoyo diferente, dependiendo de su contexto, necesidades, estrategias y los derechos que defiende²³.

Organizaciones sociales, organismos y agencias de cooperación	Lugares de intervención	Frecuencia de la relación territorial			Acciones específicas de prevención y protección
		Permanente	Intermitente	No hay	
<p>- Aplica este ejemplo si la organización es de Pasto -</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-OACNUDH</p>	<p>📍 Pasto Dirección sede: 👤 Funcionario de confianza: 📞 Celular o contacto:</p>	X			<p>- Realizan informes sobre situación de derechos humanos para la ONU.</p> <p>- Ayudan a interlocutar con la institucionalidad respondiente.</p>

²³Cartilla de protección integral para defensoras de derechos humanos en Honduras. Valdivia Moutawali, Maripaz Gallardo, y María José Urgel. Publicación de Brigadas Nacionales de Paz, 2017.

Segunda medida: Identificación de instituciones y autoridades

En el mismo sentido se requiere identificar las diferentes instituciones y autoridades que promueven, organizan, hacen presencia o actúan en el territorio, y que desempeñen un papel en la prevención del riesgo de violaciones de derechos humanos y de la protección de líderes, lideresas y defensores/as de derechos humanos.

Pero antes recuerda que...

Las instituciones y entidades que tienen responsabilidades directas de la estrategia de prevención son: Oficinas o Unidades de derechos humanos del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Fiscalías, alcaldías, gobernaciones, secretarías de gobierno, Defensoría de Pueblo, Procuraduría, Personería Municipal, oficinas de las entidades u organizaciones religiosas que trabajan el tema de derechos humanos.



Instituciones y autoridades	Lugares de intervención	Frecuencia de la relación territorio			Acciones específicas de prevención y protección
		Permanente	Intermitente	No hay	
<p>- Aplica este ejemplo si la organización es de Pasto -</p> <p>Personería Municipal de Pasto</p>	<p>Interviene en corregimientos y comunas del Municipio de Pasto.</p> <p>📍 Dirección: Calle 20 28-35 Edificio Doral</p> <p>👤 Funcionario de confianza:</p> <p>📞 Celular de contacto:</p> <p>✉ Correo electrónico personal e institucional:</p>	X			<p>- Acompañamiento a comunidades cuando se presentan vulneraciones de los derechos humanos.</p> <p>- Defensa y promoción de los derechos humanos.</p>

Desde el enfoque preventivo y la perspectiva de construir condiciones sostenibles de seguridad, es vital la formulación e implementación de un protocolo de seguridad o acuerdo interno de seguridad por parte de las organizaciones sociales.

Esta herramienta permitirá a las lideresas y defensoras de derechos humanos acumular prácticas de autoprotección para prevenir y reaccionar en una situación compleja de derechos humanos en los territorios donde intervienen; y a su vez fortalecer las capacidades preventivas de las organizaciones sociales y comunitarias.

El protocolo interno de seguridad tiene una estructura base que debe ser tomada en cuenta para su elaboración. No es un instrumento rígido, por el contrario, debe ser adaptado a los contextos y realidades sociales que vive cada lideresa o defensora, es como cuando nos levantamos en la mañana y vamos pensando qué haremos en el día, por dónde empezamos y cómo terminaremos.



¿Cómo se elabora el protocolo de seguridad?

Ten en cuenta los siguientes pasos:

Paso 1.



Análisis del contexto. A partir de sus reflexiones cotidianas colectivas sobre las situaciones o circunstancias que se desarrollan en el territorio, plasmese en el protocolo un análisis integral del riesgo.

Para el desarrollo de esta parte, toma elementos relevantes del tema “análisis de contexto”, con esta información consolidada en la matriz, se procede a identificar riesgos con su frecuencia y sistematicidad, identificando los factores claves e hipótesis de riesgos que se experimenta en el territorio.

Paso 2.



Identificación de capacidades de la organización.

Visibilizar las posibles actitudes, prácticas personales y organizacionales; y los recursos con que cuentan para desarrollar esas potencialidades identificadas para enfrentar los riesgos, tales como:

- Reacción rápida ante el hecho violento.
- Poder de convocatoria.
- Acompañamiento nacional e internacional.
- Poder de gestión, acercamiento con la institucionalidad civil: Defensoría regional, personerías, etc.
- Relación con ONG nacionales y con instituciones del gobierno.
- Sistema de Información.

Paso 3.



Construcción de medidas de control. Para esta propuesta de elaboración de protocolos de seguridad, se ha pensado las medidas en dos áreas que den respuesta al tipo de riesgo que se presente: **la primera**, acciones preventivas para el funcionamiento interno de las organizaciones, como por ejemplo, el comportamiento personal, los sistemas de información de la organización, los sitios de encuentro, etc. **La segunda**, acciones de prevención y reacción ante situaciones de riesgo por fuera de la organización o el territorio, como las salidas a veredas o municipios, los viajes fuera del departamento, la movilización en eventos públicos, etc.

A continuación, la ficha guía de protocolo de seguridad...

FICHA GUIA – PROTOCOLO DE SEGURIDAD

Diagnóstico o análisis del riesgo: (Resumir brevemente los factores de riesgo que identifican como prioritarios a dar respuesta desde el protocolo de seguridad).

Identificación de capacidades de la organización: (Señalar con qué recursos cuenta la organización en cuanto a lo material, humano y técnico que aporten a la implementación del protocolo).

CÍRCULOS DE PROTECCIÓN O MEDIDAS DE CONTROL

Círculo interno de protección: Acciones preventivas para el funcionamiento interno de las organizaciones.

Proceso	Riesgo	Medida de prevención/protección	Responsables	Recursos
Comportamiento Personal				
Protección de la Información				
Apoyo a personas o sectores de la población en riesgo				
Sedes, sitios de encuentro y viviendas				

Círculo externo de protección: Acciones de prevención y reacción ante situaciones de riesgo fuera de la organización o el territorio.

Proceso	Riesgo	Medida de prevención/protección	Responsables	Recursos
Visitas a pequeñas poblaciones (aldeas) o zonas rurales				
Eventos Públicos o de Movilización				
Viajes fuera del territorio				
Manejo de imagen, discurso y comunicaciones				

**Recuerda
qué...**

Nunca se debe normalizar una situación de riesgo, hay que estar atentas a las señales y a los cambios. La prevención es la mejor opción para evitar situaciones de emergencia.

3.2.2 Medidas o recomendaciones generales de autoprotección

Como lo hemos mencionado anteriormente, la labor de promoción y defensa de los derechos humanos es un ejercicio legítimo y constituye un aporte fundamental para el fortalecimiento democrático, sin embargo, sigue siendo una actividad que conlleva riesgos.

Frente a los riesgos, sigamos las siguientes recomendaciones básicas como medidas de autoprotección.

En caso de...

Recomendaciones básicas de autoprotección

AMENAZAS

“Si recibe una amenaza, no la ignore, evalúela y tome medidas adecuadas de prevención”.



Evite el pánico, quien lo amenaza quiere verla descontrolada.

Por panfleto:

- No lo difunda, compártalo solo a personas de confianza.
- De ser posible identifique el origen de la amenaza.
- Ponga en conocimiento de una autoridad competente (Fiscalía, Personería, Alcaldía – Secretaría de Gobierno- y Policía), o busque instituciones u organizaciones que lo hagan por usted.
- Cambie de rutinas de horario y rutas donde se moviliza.
- Protección de todas sus comunicaciones y agudice la observación de su entorno.
- Acostúmbrese a informar a una persona de plena confianza sobre sus trayectos y actividades. Evite dar esa información por teléfono.



Llamada telefónica:

- Trate de recordar con precisión lo dicho en la llamada y escríbalo en un lugar seguro, así como el número de procedencia de la llamada, hora y fecha.
- En caso de mensaje de texto, guarde el mensaje, puede ser requerido por las autoridades, no lo reenvíe.
- Disminuya las llamadas por celular, al menos por las siguientes 24 horas. Controle en adelante su lenguaje escrito y verbal en las llamadas que realiza.
- Ponga en conocimiento de una autoridad competente (Fiscalía, Personería, Alcaldía –Secretaría de Gobierno- y Policía), o busque instituciones u organizaciones que lo hagan por usted.



Por intimidación personal:

- No intente agredir o perseguir a quien la amenaza, puesto que, puede estar armado/a o acompañado/a y reaccionar contra usted.
- Busque un lugar seguro e informe donde se encuentra a una persona de confianza.
- Evalúe que tan seguro puede ser continuar con sus actividades y comparta su decisión con personas de confianza.
- Ponga en conocimiento de una autoridad competente (Fiscalía, Personería, Alcaldía –Secretaría de Gobierno- y Policía), o busque instituciones u organizaciones que lo hagan por usted.

En caso de...

Recomendaciones básicas de autoprotección



● Por correo electrónico:

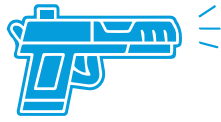
- No reenvíe las amenazas, si lo hace no se podrá rastrear su origen.
- Mantenga el correo amenazante en su bandeja de entrada y disminuya el envío de correos por las siguientes 24 horas.
- Ponga en conocimiento de una autoridad competente (Fiscalía, Personería, Alcaldía –Secretaría de Gobierno- y Policía), o busque instituciones u organizaciones que lo hagan por usted.

ATENTADOS CONTRA LA SEDE O EL DOMICILIO



● En caso de explosión:

- Suspenda inmediatamente lo que está haciendo sin ninguna demora.
- Guarde información clave, objetos de valor y similares, siempre y cuando esa acción no le tome más de unos pocos segundos.
- Apague y/o desconecte los equipos, siempre y cuando esta acción no le tome más de unos pocos segundos.
- Identifique qué personas pueden estar dentro de la sede o domicilio, busque la salida más cercana y evacúe, tenga siempre una ruta de evacuación prevista.



En caso de atentados con arma de fuego:

- Agáchese y busque protección tras un escritorio y/o una pared.
- Esté atenta a los sonidos, y espere al menos 1 minuto luego del último disparo para levantarse.
- Identifique qué personas pueden estar dentro de la sede o domicilio, busque un lugar seguro y pida ayuda por teléfono a las autoridades.
- Verifique las condiciones externas al lugar donde se protegió y evacúe. Tenga siempre una ruta de evacuación prevista.



Atentados contra usted y/o su acompañante:

- Intente protegerse de la agresión alejándose del lugar o cubriendo su cuerpo.
- En caso de ser herida (bala o arma blanca) identifique el lugar de la herida y presiónala con cualquier tela limpia que tenga a la mano.
- En primera instancia no mueva a la víctima, en caso de que sea usted, intente presionar la herida sin moverse.
- Busque ayuda sin dejar de presionar la herida.
- Use el botiquín de primeros auxilios (si cuenta con este), recomendable capacitarse en su uso.

**RETENES O
RETENCIONES**

- Solicite respetuosamente la identificación del policía o soldado que la retiene, verificar su batallón o estación a la que pertenece.
- No ponga resistencia cuando le soliciten el documento de identificación, recuerde que en la zona urbana lo puede hacer la Policía Nacional; y en la zona rural, la Policía Nacional y el Ejército Nacional.
- Si una autoridad intenta conducirla a otro lugar, debe presentarle una orden judicial, si no hay orden y no fue sorprendida en flagrancia, esto es una violación de derechos humanos. Solicite información del lugar o dependencia donde será conducida.
- Si es conducida a otro lugar en contra de su voluntad, trate de dejar sus objetos personales con su acompañante o en el piso como una pista. Si está sola intente llamar para informar quien la tiene retenida y el lugar donde la conducen. Si no es posible solicite a las personas que están en su entorno comunicarse con la persona que usted le indique.
- En caso de requisa no se oponga, para el caso de las mujeres solo deben ser requisadas por mujeres.
- Exija que la verificación de sus antecedentes se haga en su presencia, no pierda de vista su cédula.
- Mantenga la calma, no agreda verbal ni físicamente al policía, soldado o miembro de organismo de seguridad del Estado.

En caso que se presenten agresiones solicite hablar con un superior, puesto que en su calidad de defensoras de derechos humanos, el Estado está en la obligación de protegerla.

- Es importante recordar que en los retenes no está permitido hacer registros, fotografías, toma de huellas, censos, etc. Si se presentan estas prácticas posteriormente se debe realizar la respectiva denuncia.

ALLANAMIENTO



- Solicite identificación del funcionario o funcionaria que pretende ingresar a la oficina o casa.
- Solicite la orden judicial que autoriza realizar el allanamiento, si no hay orden judicial el allanamiento no es legal.
- Solo funcionarios o funcionarias de la Fiscalía (CTI y fiscales), la Policía Nacional (SIJIN y DIJIN) y excepcionalmente integrantes del ejército pueden hacer el allanamiento.
- Si tiene una cámara de video o de fotografía, registre el hecho. Recuerde que, al ser un procedimiento de orden legal, usted tiene derecho a documentarlo.
- En caso de producirse una captura contra usted o algún miembro de su organización, recuerde que ésta sólo procede si hay “flagrancia” o una orden judicial. De lo contrario exija que se deje constancia escrita de cómo se realizó el procedimiento.

En caso de...

Recomendaciones básicas de autoprotección

SEGUIMIENTO / VIGILANCIA / HOSTIGAMIENTOS / INTELIGENCIA.



- No entre en paranoia.
- Observe detalladamente y trate de identificar rostros, placas de vehículo u otros aspectos significativos del hecho.
- Tan pronto como pueda, escriba los detalles del hecho, como fecha, lugar, hora, descripción de personas y vehículos, etc., y guarde en un lugar seguro dicho relato.
- Ponga en conocimiento de una autoridad competente (Fiscalía, Personería, Alcaldía –Secretaría de Gobierno- y Policía), o busque instituciones u organizaciones que lo hagan por usted.

ROBO DE INFORMACIÓN



- Procure tener siempre una copia de seguridad de los documentos importantes e implemente mecanismos de seguridad para sus archivos, tanto físicos como digitales.
- Identifique claramente la información hurtada, verifique si hay copia de seguridad de dicha información. Valore la relevancia de la información y si ésta es sensible para su trabajo.
- Ponga en conocimiento de una autoridad competente (Fiscalía, Personería, Alcaldía –Secretaría de Gobierno- y Policía) y exija que hagan presencia en el lugar para el levantamiento de la denuncia.

- En caso de que el hecho haya ocurrido en la sede de la organización, revise puertas, ventanas y cerraduras, para determinar si éstas fueron violentadas. Trate de no tocar las cosas para no borrar posibles huellas o alterar otra evidencia de los agresores.
- Al momento de denunciar, identifíquese como defensora de derechos humanos y deje claro en la denuncia que fue un robo de información que es sensible para su trabajo.

MOVILIZACIÓN SOCIAL



- Planifiquen de forma colectiva el objetivo de movilización y unifiquen los criterios frente a los discursos y actuaciones durante la misma.
- Cuenten con un grupo de personas responsables del tema de seguridad (Comisiones de verificación de la protesta social, guardia obrera, guardia indígena, otros)
- Tengan una red de apoyo con unos aliados estratégicos (abogados, ONG, medios).
- Cuenten con un grupo de personas que recojan evidencias con cámaras y video.
- Dividan la atención de la policía para que no los puedan encerrar.
- No romper la unidad del grupo.
- Utilizar ropa ligera para movilizarse con facilidad.
- Es mejor salir sin mochila y con ropa que no tenga bolsillos, para evitar que le coloquen elementos que puedan involucrarla y judicializarla/o por algún delito.

- Buscar un sitio estratégico para realizar la protesta. Tener en cuenta la dirección del viento para poder responder frente a una agresión con gases lacrimógenos
- Tener como referente a personas que están como responsables de la seguridad del grupo para evitar casos de desaparición de las integrantes de la organización.
- Identificar las rutas de salida segura.
- Comunicar a las autoridades civiles que hay mujeres y niños en la movilización, si este es el caso.
- Contar con brigadas de salud dentro de la organización.
- Estar atenta a posibles infiltrados/as que buscan provocar a los/las integrantes de la movilización, en lo posible identificarlos y presentarlos ante las personas delegadas de la Defensoría del Pueblo o entidad garante de la protesta para que se expulsen de la jornada.
- Buscar una salida segura del lugar. Los momentos de entrada y salida son los más vulnerables porque estamos dispersas y no preparadas para posibles agresiones.
- Es importante hacer una evaluación de la movilización, verificar si hay personas heridas, con afectaciones psicosociales o con alguna necesidad específica y establecer un plan de acción para el seguimiento.



La autoprotección y seguridad integral requiere hacer un trabajo profundo en el autocuidado y la capacidad de la gestión emocional que, además de abordar los impactos de las agresiones, se ha centrado en las necesidades de bienestar subjetivo y de salud también derivadas de los daños como mujeres víctimas del conflicto armado.

UNIDAD 4.

AUTOCUIDADO, LIDERAZGO E INCIDENCIA POLÍTICA

El propósito de esta unidad es que las lideresas y defensoras de derechos humanos hagan del autocuidado una práctica política, mediante el uso sistemático de medidas que ayuden a disminuir el impacto del liderazgo ejercido en los diferentes entornos donde ellas actúan.

En esta unidad tendremos la oportunidad de reconocer la afectación del desarrollo de los liderazgos femeninos en los entornos familiares y comunitarios, y cómo el autocuidado se debe incorporar como política pública.

Por otro lado, se resalta la resiliencia como el poder que activa la lucha de las mujeres y su incidencia política en los territorios. Y se destaca de igual forma, la importancia de reconocer la gestión emocional como una práctica de autocuidado a fin de contribuir a un activismo sostenible de las lideresas y defensoras de derechos humanos.



4.1 Gestión emocional y el autocuidado

Sabías qué...

La gestión emocional o gestión de las emociones hace referencia a ser conscientes de las emociones que sentimos, cómo aceptarlas y regularlas si es necesario. Es importante **valorar las emociones y no considerarlas como irracionales o alejadas de la razón**. Las emociones forman parte de nosotras y tienen una función adaptativa importante, son el resultado de nuestros pensamientos y creencias, y nos llevan a actuar de determinada manera, por eso es importante aprender a reconocerlas, aceptarlas y controlarlas.

Reflexionemos...

Las emociones son necesarias en la vida. Para una buena gestión emocional, es importante sentirlas, reconocerlas y comprender de qué hablan. A diferencia de lo que creemos, no se trata de suprimirlas, sino de entender y aprender que cada emoción nos aporta algo y tiene su función. Por ejemplo, la alegría nos lleva al compartir y a relacionarnos con el otro, de manera que así creamos vínculos y nos nutrimos emocionalmente. La tristeza, sin embargo facilita el contacto con nosotras mismas y nos ayuda a soltar o drenar aquello que necesitamos dejar ir.

“Las emociones nos facilitan la supervivencia y nos acompañan en el camino a relacionarnos con nosotros mismos, con el otro y con el mundo”²⁴.

²⁴Artículo de la Psicoterapeuta Silvia Suja.
“Sentir, gestionar y reconocer las emociones”

Entonces

Para contribuir a un activismo sostenible de las defensoras de derechos humanos, es de gran importancia evaluar y trabajar sobre los impactos emocionales que presentan las lideresas debido a las agresiones que sufren, los daños generados por el conflicto armado, las cargas emocionales y físicas que las mujeres soportan como cuidadoras, así como las sobrecargas que se generan en los procesos de acompañamiento de otras lideresas y defensoras, reconociendo que el trabajar con el dolor de la otra implica arrastrar carga emocional para su propia vida.

Tenga en cuenta que...

Es vital sugerir que la lideresa o defensora de derechos humanos defina o establezca sus propios límites a nivel físico, emocional y temporal.

4.2 ¿Qué significa el cuidado y el autocuidado para las defensoras de derechos humanos?

El cuidado y el autocuidado hacen parte de los elementos que se requieren para el logro de un activismo sostenible, son elementos fundamentales para la protección de las mujeres que ejercen liderazgos.

Sabías qué...

De manera consciente o inconsciente, las lideresas y defensoras reproducen uno de los roles más poderosos asignados para las mujeres por el patriarcado “ser para otros/as”. Por ello, aún ante el cansancio, el estrés, el hambre, el sueño y demás, las defensoras siguen trabajando. Se tiene tan interiorizado este mandato que incluso las feministas más radicales tienden a admirar a las defensoras que dan su vida por “la causa” y critican a aquellas que ponen límites.

Recuerda qué...



- El cuidado implica ayudarse a uno mismo o a otro ser vivo, tratar de incrementar su bienestar y evitar que sufra algún perjuicio. El cuidado del ser humano tiene una dimensión corporal y una afectiva-relacional, unas veces como cuidadoras y en otros momentos, recibiendo cuidado.
- El autocuidado se debe comprender como una relación del ser humano consigo mismo en función de su propia protección y su propia vida.
- El autocuidado nos lleva a ponernos límites y a ser conscientes de que todas las desigualdades que queremos transformar se deben abordar colectivamente. El pensar en nosotras mismas debe ser una prioridad, así se trasgrede al patriarcado²⁵.
- El autocuidado pretende que cada una piense en aquello que necesita, que le genere placer y bienestar, para ser feliz y revitalizar sus acciones con mayor alegría y amor.
- El autocuidado consiste en todas las actividades que cada lideresa o defensora ejerce sobre sí misma, es decir, se ocupa de sus necesidades corporales, relacionales, espirituales y afectivas, con el fin de mantener su vida y hacer de ella algo mejor. En un sentido todavía muy amplio, el autocuidado es importante para las lideresas y defensoras porque toda actividad política (de hecho, toda actividad humana) sólo se sostiene en un cuerpo vivo que necesita cuidado.

²⁵“Diálogos entre nosotras” ¿Qué significa el autocuidado para las defensoras de derechos humanos? Iniciativa Mesoamericana de defensoras de derechos humanos. 2013

4.3 ¿Por qué las mujeres lideresas y defensoras deberían poner en práctica el autocuidado?

Porque...

- Todo ser humano en cualquier ciclo vital de su vida requiere cuidado de otras personas y de sí mismo. Sin embargo, para las mujeres que ejercen la labor de defensora de derechos humanos el autocuidado tiene mayor relevancia, debido al cuidado que ellas realizan de otras personas, por ser guías y soportes del activismo de otras mujeres y por el acompañamiento de las luchas de otras. Su nivel de compromiso es tan grande que llevan sobre sus propios hombros las historias, dolores, sufrimientos y frustraciones ajenas, como si fueran suyas. Este nivel de compromiso aunado al contexto altamente polarizado políticamente y las condiciones socioeconómicas contribuye a la vulneración y desgaste físico y emocional de las defensoras de derechos humanos.
- Entre las afectaciones más comunes del acompañamiento a lideresas y defensoras en riesgo eminente, y el trabajo con víctimas del conflicto armado se encuentra el agotamiento emocional (Burnout) que recoge síntomas tanto físicos como psicológicos: cansancio físico y emocional, dolores de cabeza, hipertensión, trastornos gastrointestinales, desánimo, depresión, ansiedad, insomnio y problemas relacionados con el sueño, bajo rendimiento, incapacidad para concentrarse, incremento de adicciones y dependencias (como consumo excesivo de alcohol, cafeína y cigarrillos), dificultades interpersonales, desconfianza frente a colegas, duda de la eficacia personal, culpa, desilusión, desesperanza, autoconcepto negativo, actitud negativa hacia el trabajo y la vida en general²⁶.

²⁶Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos “Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo”. Sisma Mujer-Fondo de Acción Urgente para América Latina, 2014.

Reflexionemos...

- Lo anterior evidencia la necesidad de construir e implementar herramientas de autocuidado para las lideresas y defensoras de Derechos Humanos, ya que por lo general, debido al tiempo que dedican al ejercicio de su liderazgo, la sobrecarga de las actividades de cuidado de sus familias, y las violencias de género producidas en razón de su ejercicio social y político, las lideresas adoptan estilos de liderazgo profundamente sacrificantes, que dejan como resultado el descuido de sí misma y la afectación en todos los ámbitos de su vida.

4.4 Principales afectaciones de la dimensión personal: emociones y relaciones

Recuerda qué...

Las agresiones más frecuentes que sufren las defensoras en todas sus formas son: verbales, físicas, emocionales, sexuales, económicas; y otras violencias que se dan en el marco del conflicto armado interno y las discriminaciones en contextos o situaciones de no-conflicto.

Sabías qué...

Entre las emociones más frecuentes como resultado de su liderazgo y defensora de los derechos humanos se encuentran: el miedo, la ansiedad, la angustia, la indefensión, la tristeza, la depresión, la soledad, la rabia, la ira, la agresión, entre otras.

Estas emociones influyen en el quehacer de las lideresas y defensoras puesto que traen como consecuencia el agotamiento físico, emocional y sexual; pensamientos centrados en el daño simbólico y real que representa la violencia; pérdida de la capacidad de discernir; cierre de perspectivas y posibilidades para generar acciones de autoprotección; disminución de las capacidades cognoscitivas, emocionales y físicas para afrontar la situación de agresión; pérdida de peso corporal y memoria; pérdida de la libertad y autonomía; y situaciones de salud física y mental.



4.4.1 Afectaciones en la dimensión familiar

- Las agresiones que sufren las lideresas y defensoras de derechos humanos afectan directamente a la familia, ya que producen un sentimiento devastador debido al temor de exponer a sus familias. Esto genera ausencias reiterativas y prolongadas en el tiempo, lo que agudiza diferentes sintomatologías relacionadas al estrés postraumático como la culpa y los sentimientos autodestructivos, finalizando con el rompimiento de las redes afectivas.
- Hay familias que generan estigma y discriminación hacia las lideresas y defensoras porque desempeñan roles no tradicionales que las familias suelen sancionar y rechazar. Generalmente, las familias no son entornos protectores para las defensoras, en ocasiones opera el enjuiciamiento a las mujeres por el abandono del rol tradicional de cuidado, profundizando el sentimiento de culpa en mujeres lideresas y defensoras.
- El impacto de la exposición al riesgo de las familias, implica un cambio en el comportamiento de los familiares, como evitar espacios públicos, imponer el silencio, huida, entre otras, que fragmenta el tejido relacional que contiene a sus integrantes. Las defensoras viven estas rupturas con un profundo sentido de responsabilidad y culpa por los hechos, lo que genera pasividad, indefensión y falta de autonomía, perdiendo muchas veces los recursos y capacidades personales.
- La depresión y en general el impacto emocional que se genera por la fragmentación de las relaciones de pareja y familiares como efecto del ejercicio de su liderazgo, que conlleva además su exposición a situaciones de violencias basadas en género.

4.5 Resignificando el cuidado y el autocuidado desde una dimensión política

**Recuerda
qué...**

Para las defensoras de derechos humanos las actividades de cuidado y autocuidado tiene relevancia política y debe conceptuarse como un valor público, puesto que reivindican su importancia para la vida humana tanto en el ámbito público como privado, por ello, hay que continuar visibilizando y reconociendo el trabajo de acompañamiento y cuidado que realizan las mujeres lideresas y defensoras, a fin de valorizar socialmente esta actividad.

Reflexionemos...



- Contribuir a la resignificación del autocuidado desde una dimensión política transgresora es también importante para aportar al bienestar subjetivo de lideresas y defensoras, trabajando desde el autocuidado y ayudando a proteger a otras mujeres.
- El autocuidado se debe comprender como una categoría que involucra las dimensiones de la mujer lideresa y defensora en las que se construye su bienestar individual. El autocuidado permite mitigar los impactos de las situaciones de riesgo, puesto que, está estrechamente relacionado con la seguridad.
- La ausencia de prácticas de autocuidado empobrece la capacidad de respuesta de las organizaciones, y hace más difícil el abordaje de los impactos asociados a las agresiones, es así como el autocuidado cumple con la función de protección.

4.6 Liderazgo en perspectiva de autocuidado y autoprotección

4.6.1 Reconociendo el poder de la resiliencia en el liderazgo político

Sabías
qué...

- La palabra resiliencia se refiere a la capacidad de sobreponerse a momentos críticos y adaptarse luego de experimentar alguna situación inusual e inesperada. Se entiende además como la capacidad que posee la persona para hacer frente a sus propios problemas, superar los obstáculos y no ceder a la presión, independientemente de la situación.
- Muchos liderazgos femeninos han surgido a partir de vivencias en el marco del conflicto armado interno o de violencia basada en género; situaciones en las que han fortalecido su resiliencia.

Reflexionemos...

Es necesario reflexionar sobre el tipo de liderazgo, desde el nivel individual como el colectivo organizativo, verificando que no se instale las maneras tradicionales masculinas del poder y la trasgresión de los valores.

Al interior de los trabajos colectivos de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, se debe manejar adecuadamente problemas como la competencia, la enemistad y la desconfianza, patrones que en el liderazgo es reproducido por las mujeres debido a la misoginia interiorizada por el sistema patriarcal.

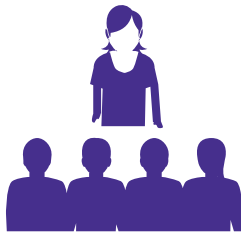
La competencia y los conflictos internos que se generan a partir de la desconfianza, terminan por constituir un clima en el que las mujeres que enfrentan una situación de riesgo, no encuentran un adecuado soporte en sus compañeras, y así las problemáticas internas se convierten en vulnerabilidades de la organización que la hacen más débil a la hora de enfrentar los riesgos a las que se exponen.

Por ello, es importante ver algunos ejemplos exitosos de redes organizativas de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en los que se destaca la juntanza del liderazgo político como ejercicio sororo que contribuye al autocuidado de las defensoras:

A nivel nacional, se destaca la Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, que se constituye entre varias organizaciones de Colombia, con el propósito de incidir en políticas públicas para las garantías del ejercicio de la labor de las defensoras de derechos humanos.

A nivel internacional, se resalta la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, la integran organizaciones defensoras de 5 países de Centro América, orientada al diseño de alternativas de protección integral que toma en cuenta el contexto de discriminación contra las mujeres, imperante en la región para responder a la violencia que enfrentan las defensoras por la labor que realizan, favoreciendo la continuidad del ejercicio de su liderazgo en condiciones de seguridad, igualdad y bienestar.





4.6.2 ¿Qué es la incidencia política? Estrategias y acciones de incidencia

La incidencia política territorial son las acciones que se derivan del liderazgo de los individuos u organizaciones sociales de base destinada a influir en actuaciones, comportamientos, posiciones y decisiones públicas, privadas y particulares, con el objetivo de transformar las realidades sociales de los territorios.

Sabías qué...

- La incidencia política es una necesidad para toda persona o colectivo social que se constituyen en una ciudadanía activa y se convierten en actores socio-políticos que buscan conseguir un cambio social que beneficie a toda la ciudadanía, por lo tanto, la incidencia política es su razón de ser.
- Desde una perspectiva feminista, la incidencia se refiere al conjunto de herramientas, habilidades y condiciones que tiene por objetivo lograr transformaciones sobre quienes toman las decisiones en las distintas instancias de poder que tienen competencia en el desarrollo de acciones, políticas o programas relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres²⁷.
- Incidencia se refiere también a los procesos que, por un lado, permitan hacer visibles los esfuerzos de las mujeres lideresas y defensoras y de sus colectivos, sus aportes a la promoción de la transformación social y los derechos humanos; y por otro lado, a los procesos de interlocución con instancias institucionales que contribuyan a promover cambios en las políticas públicas que reconozcan y garanticen los derechos que defendemos.

²⁷Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos “Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo”. Sisma Mujer-Fondo de Acción Urgente para América Latina, 2014.

**Recuerda
qué...**

El ejercicio de la defensa de los derechos humanos resulta en acciones fuertes, innovadoras y diversas, haciendo incidencia en la agenda pública para las garantías y visibilidad del trabajo colectivo de las lideresas y defensoras. Lo anterior contribuye al fortalecimiento del tejido social, la democracia participativa y ciudadana.

4.6.3 ¿Cómo contribuye el trabajo de incidencia a la protección de mujeres lideresas y defensoras en riesgo?

En lo que respecta a protección, los procesos de incidencia deben realizarse con los gobiernos locales, departamentales y nacionales para la implementación de políticas públicas, programas y estrategias para la protección integral de lideresas y defensoras de Derechos Humanos. Adicionalmente en acciones de reconocimiento público del trabajo de las lideresas y defensoras. Generar información sobre la naturaleza y legitimidad de su trabajo es, junto con la generación de alianzas con tantos sectores como sea posible, un punto de partida para llegar al reconocimiento público y político como mujeres y organizaciones que ejercen el derecho de defender derechos.





Enseñanza

Es imperativo aprender a colocar límites al activismo social y político, puesto que tarde o temprano se manifiestan en forma de frustraciones, malestar emocional e incluso enfermedad física. Las apuestas de las defensoras es continuar sus luchas sin sacrificar sus vidas y no permitir que existan culpas por definir un tope.

UNIDAD 5.

HERRAMIENTAS JURÍDICAS EN TEMAS DE GARANTÍAS PARA LAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Para garantizar el respeto por los derechos, se han creado mecanismos e instrumentos internacionales para la defensa de los derechos humanos, que obligan a los Estados a difundirlos, promoverlos y protegerlos, los cuales están establecidos por la Organización de las Naciones Unidas-ONU.

Entre las diferentes declaraciones y resoluciones expedidas por la ONU, se destaca entre las más recientes, la resolución No. 68/181, que tiene como objeto la “Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer”. La resolución en mención, exhorta a los Estados a la promoción de los derechos humanos y enfatiza en la adopción de medidas adecuadas, sólidas y prácticas con el fin de proteger a las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer²⁸.



²⁸Resolución 68/181, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 2013.

En esta unidad, se facilitará información jurídica relacionada con las garantías para el ejercicio del liderazgo de las lideresas y defensoras de derechos humanos.

En primera medida se revisará el marco jurídico, es decir, leyes, decretos y resoluciones que favorecen a las mujeres que ejercen liderazgo; y en segunda medida, el marco jurisprudencial nacional, que corresponden a las sentencias y autos emitidas por las altas cortes.

El propósito de esta unidad es brindar información de tipo jurídica que permita un mejor nivel de interlocución con el Estado para garantizar el derecho legítimo de la defensa de los derechos humanos ejercido por las lideresas y defensoras en Colombia.



5.1 Marco normativo nacional²⁹



El marco normativo es el conjunto de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos por parte de la Presidencia de la República y las entidades territoriales.

En Colombia se ha llevado a cabo un importante desarrollo normativo que, junto con la normatividad internacional, configuran el marco sobre el cual se asienta el derecho de las mujeres a ejercer liderazgos y la defensa de los derechos humanos en un ambiente seguro y libre de violencias:

Ley o decreto	Objeto
Constitución Política de Colombia.	<p>Reconoce el derecho de las mujeres a participar en la vida pública, ejercer liderazgo y promoción de derechos humanos en igualdad de condiciones que los hombres, a partir del reconocimiento del derecho a la igualdad (artículo 13), la libertad de expresión (artículo 20), derechos de reunión y asociación (artículos 37 y 38) y el derecho a la igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer (artículo 43).</p>

²⁹Programa Integral de Garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. Ministerio del Interior, 2018.

Ley o decreto	Objeto
<p>Ley 16 de 1972: incorporó al ordenamiento jurídico la Convención Americana de los Derechos Humanos.</p>	<p>Se incorporan los derechos civiles, políticos, económicos y culturales.</p>
<p>Ley 1257 de 2008: “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>La adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p>
<p>Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.</p>

Ley o decreto	Objeto
<p>Decreto 4912 de 2011 del Ministerio del Interior “Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección” el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015.</p>	<p>Organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior.</p>
<p>Decreto-Ley 4065 de 2011, Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.”</p>	<p>El objetivo de la Unidad Nacional de Protección (UNP) es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.</p>

Ley o decreto	Objeto
<p>Ley Estatutaria 1581 de 2012. De Congreso de la República “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.</p>	<p>● La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.</p>
<p>Decreto 1225 de 2012 del Ministerio del Interior.</p>	<p>● “Por el cual se hace indispensable reestructurar y definir algunos de los conceptos y procedimientos descritos en el Decreto 4912 de 2011”, el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015.</p>
<p>Resolución 0805 de 2012 del Ministerio del Interior.</p>	<p>● “Por la cual se expide el Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011”</p>
<p>Decreto 1066 de 2015. De Ministerio del Interior “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”. Capítulo 2, artículos 2.4.1.2.1 A 2.4.3.13.</p>	<p>● El Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población</p>

Ley o decreto	Objeto
	<p>vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.</p>
<p>Decreto 567 de 2016. De Ministerio del Interior.</p>	<p>“Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior” modificaciones aplicables a la entidad.</p>
<p>Decreto 1535 de 2015. De Ministerio del Interior.</p>	<p>“Por el cual se modifica el artículo 2.4.2.1.15 del Decreto 1066 de 2015, relacionado con la expedición de certificaciones de entidades religiosas”.</p>
<p>Decreto 1534 de 2015. De Ministerio del Interior.</p>	<p>Por el cual se derogan unas disposiciones del Decreto 1066 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”</p>
<p>Decreto 1314 de 2016, por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (CIG).</p>	<p>Coordinar la formulación del Programa Integral de Garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos.</p>

Ley o decreto	Objeto
<p>Resolución 0845 de 2018 por medio del cual se adoptó el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.</p>	<p>Adopta el Programa Integral de Garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, y busca los siguientes objetivos³⁰:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar las capacidades de las mujeres y de sus organizaciones para la participación y la incidencia política y social • Garantizar la vida e integridad de las lideresas y defensoras de derechos humanos en riesgo, a través de medidas de protección integrales, con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres integrando una perspectiva étnica y diferencial, tanto en las medidas individuales como colectivas, mejorando la capacidad de respuesta institucional al nivel nacional y territorial, y subsanando las barreras de acceso y las fallas en la implementación de las medidas en el corto, mediano y largo plazo. • Generar garantías de no repetición de las violaciones cometidas contra lideresas y defensoras de derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad y la salvaguarda de la memoria histórica sobre los liderazgos femeninos, sus luchas y sus procesos organizativos.

³⁰Programa Integral de Garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos. Ministerio del Interior, 2018.

5.1 Marco jurisprudencial nacional³¹



Este es un conjunto de sentencias emitidas por autoridades judiciales, quienes han señalado el deber que tiene el Estado para prevenir las violaciones de derechos humanos y de brindar medidas específicas de protección a aquellas personas que en virtud de la labor que desempeñan se encuentran en una situación de riesgo extraordinaria; o a comunidades o colectivos que habitan en zonas de riesgo.

Dentro de ese marco general se estipulan obligaciones específicas en relación con la protección y garantía de los derechos de las mujeres y, en particular, de su derecho a ejercer liderazgos y defender los derechos humanos:

Sentencia o Auto	Objeto
Sentencia T-025 de 2004.	● Declara formalmente el estado de cosas inconstitucional en la población desplazada.
Sentencia C-355 de 2006.	● Despenalización del aborto en Colombia en tres casos.
Auto 200 de 2007.	● Protección del derecho a la vida y a la seguridad personal de líderes de la población desplazada y personas desplazadas en situación de riesgo.
Auto 092 de 2008.	● Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. Prevención del impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado sobre las mujeres.

³¹Programa Integral de Garantías para lideresas y defensoras de derechos humanos. Ministerio del Interior, 2018.

Sentencia o Auto	Objeto
	Identifica 10 riesgos de género y 18 patrones de violencia y discriminación de género que enfrentan las mujeres en situación de desplazamiento y las mujeres en el marco del conflicto armado.
Auto 237 de 2008.	Adopta los “Lineamientos para un Plan Integral de Prevención y Protección del impacto Desproporcionado y Diferencial del desplazamiento forzado sobre las mujeres colombianas”.
Auto 251 de 2008.	Señala riesgos y vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes desplazados y en riesgo de serlo.
Auto 098 de 2013.	Seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad de las mujeres lideresas y defensoras de Derechos Humanos.
Auto 009 de 2015.	Por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del auto 092 de 2008, en lo concerniente al traslado de casos de violencia sexual a la Fiscalía General de la Nación, y a la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género mediante la Prevención de los Riesgos Extraordinarios de Género en el marco del Conflicto Armado y El Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.



Se hace necesario promover condiciones de igualdad y de participación efectiva en el diseño e implementación de políticas públicas, programas y estrategias en el reconocimiento y las garantías para el ejercicio de liderazgo de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, ***esto es una obligación y compromiso del Estado Colombiano.***



BIBLIOGRAFÍA

- Artículo de la Psicoterapeuta Silvia Suja. “Sentir, gestionar y reconocer las emociones”.
- Folleto “Recomendaciones de autocuidado para defensoras y defensores de derechos humanos”. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Argumentario-Mensajes claves comunes, Lanzamiento de Iniciativa Prodefensoras Colombia. 2019.
- “Un canto para la protección” Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales en Colombia. Programa Somos Defensores. 2019.
- “Situación de las Defensoras de Derechos Humanos”, informe del Relator Especial sobre la situación de defensoras de derechos humanos. Consejo de Derechos Humanos. 10 de enero de 2019. Asamblea de las Naciones Unidas. Michel Forst.
- Programa Integral de Garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos. Ministerio del Interior. 2018.
- “El cuidado en el Centro, una apuesta política y ética” Fondo de Acción Urgente América Latina y del Caribe. 2018.

- “Cartilla de protección integral para defensoras y defensores de derechos humanos en Honduras”, Valdivia Moutawali, Maripaz Gallardo, y María José Urgel, con el apoyo del Fondo Canadá para iniciativas locales. 2017.
- “Tus derechos, tu cuidado, tu protección” Información para lideresas y líderes de la comunidad. Consejo Noruego para Refugiados y la Embajada Británica. 2017.
- Extractivismo en América Latina, impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio. Fondo de Acción Urgente – América Latina. 2016.
- Decreto 567 – 08 de abril 2016 De Ministerio del Interior.
- Decreto 1066 - 26 de mayo 2015.
- Decreto 1535 – 21 de Julio 2015 De Ministerio del Interior.
- Decreto 1534 – 21 de Julio 2015 De Ministerio del Interior.
- Ley 1753 de 2015.
- “Empoderadas” Protección integral para defensoras de derechos humanos en México. 2015.
- Autoprotección integral para las mujeres defensoras de derechos humanos “Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo”. SISMA MUJER y Fondo de Acción Urgente. 2014.

- “Diálogos entre nosotras” ¿Qué significa el autocuidado para las defensoras de derechos humanos? Iniciativa Mesoamericana de defensoras de derechos humanos. 2013.
- Ley Estatutaria 1581 – 17 de octubre 2012.
- Decreto 1225 de 2012 del Ministerio del Interior.
- Resolución 0805 de 2012 del Ministerio del Interior.
- Decreto-Ley 4065 - de octubre 2011 de Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.
- Decreto 4912 de 2011 del Ministerio del Interior.
- Ley 1448 de 2011.
- Ley 1257 de 2008.
- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Asamblea General de las Naciones Unidas 1999.
- Resolución A/RES/53/144. 1999.
- Resolución 68/181. Promoción de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos: “Protección de las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer”. 1999.
- Ley 16 de 1972.



LA AUTOPROTECCIÓN Y EL AUTOCUIDADO COMO UNA PRÁCTICA POLÍTICA

Cartilla formativa

Cartilla realizada por:



Con el apoyo de:



Embajada de Noruega



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA



En alianza con:



Secretaría
SEGIS, Equidad de
Género e Inclusión Social



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES,
ORIENTACIONES SEXUALES
E IDENTIDAD DE GÉNERO